



Informe Anual de Gestión y  
Evaluación de la Dirección

# DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PARAGUAY

2019 – 2020



---

## Informe Anual de Gestión y Evaluación de la Dirección

# **DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PARAGUAY**

**2019 – 2020**

---

## **TITULAR**

**Ministra de Justicia**

Abg. Cecilia Pérez Rivas

**Director**

Abg. Mario Alberto Ovelar Medina

**Jefa del Dpto. de Procesamiento**

Abg. Lourdes Domínguez Sandoval

**Jefa del Dpto. de Coordinación y Monitoreo**

Lic. Rossemary Casco del Puerto

**Coordinador de Capacitaciones**

Ing. Eduardo Benítez Peralta

## **COLABORADORES**

Ministro de la Secretaria Nacional Anticorrupción  
Abg. Rene Fernández

Dirección General de Prevención,Transparencia y Anticorrupción.  
Abg. Julio Noguera

Director Gral. de Anticorrupción y Transparencia del Ministerio de  
Salud Pública y Bienestar Social  
Abg. Engelberto García

Dirección de Acceso a la Información del Ministerio de Salud Publica y  
Bienestar Social.  
Lic. Amina Maldonado

# TABLA DE CONTENIDOS

I.	Presentación .....	6.
II.	Introducción .....	7.
III.	Testimonio .....	9.
IV.	Marco Legal .....	11.
V.	Objetivo y Metodología .....	13.
VI.	Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) ....	14.
VII.	Punto Focal ante la Organización de Estados Americanos (OEA) ...	18.
VIII.	Avances en Transparencia Activa Mj .....	22.
IX.	Plan de Acción de Gobierno Abierto .....	23.
X.	Concurso de Buenas Practicas .....	23.
XI.	Covid – 19 en Datos sobre Acceso a la Información en Épocas de la Declaración de Emergencia Sanitaria .....	24.
XII.	Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano .....	27.
XIII.	Incremento Significativo de las Oficinas de AIP .....	29.
XIV.	Talleres de Capacitación y Sensibilización .....	29.
XV.	Portal Unificado de Acceso a la Información P .....	37.
XVI.	Cantidad Total de Pedidos Recibidos por 8 Instituciones más Solicitadas.....	42.
XVII.	Mapa de Solicitudes .....	44.
XVIII.	Sexo del Solicitante .....	45.
XIX.	Encuesta de Satisfacción Ciudadana de AIP .....	46.
XX.	Resultados mas Relevantes .....	46.
XXI.	Transparencia Activa .....	49.
XXII.	Equipo Nacional de Integridad y Transparencia ENIT .....	54.
XXIII.	Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción ....	60.
XXIV.	Metodología OKR .....	60.
XXV.	Planificación Dinamica .....	60.
XXVI.	Planificación Participativa .....	61.
XXVII.	Ejes y Objetivos del plan .....	62.
XXVIII.	Acciones Propuestas .....	62.
XXIX.	Obstáculos en la Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública; Falta de Sanciones Administrativas.....	63.
XXX.	Fortalecimiento de la Dirección de AIP .....	64.
XXXI.	Desafíos y Objetivos 2021 .....	65.

# PRESENTACIÓN

En la actualidad el derecho a la información pública es reconocido como un derecho humano fundamental, que, como tal, requiere que la posibilidad de buscar, recibir y difundir información esté plenamente garantizada, como una forma de hacer operativos otros derechos y así mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos.

La ley de Acceso a la Información Pública constituye indudablemente un hito histórico alcanzado por el Estado en la construcción de un nuevo Paraguay más transparente y eficiente en la gestión gubernamental.

Se trata de una norma que promueve el acceso a información de fuentes públicas, mediante procedimientos sencillos y rápidos, una de las más avanzadas de América Latina, que además ha sido complementada a través de un Decreto Reglamentario, así como otras herramientas que propician el ejercicio de tal derecho.

El objetivo principal de la Ley es la de satisfacer las necesidades ciudadanas, dotando de medios y herramientas efectivas que permitan el conocimiento pleno del derecho que tienen los ciudadanos a solicitar información pública de su interés a cualquier Institución Pública.

El empoderamiento ciudadano sobre el derecho de acceso a la información pública se hace verdaderamente efectivo a través del conocimiento pleno del alcance de este derecho. Sin duda, un instrumento que compila el marco jurídico regulatorio de la Ley constituye una herramienta de vital importancia para la tangibilidad del derecho a la información pública y su aplicación efectiva y eficiente.

Logros como los obtenidos a través de la consolidación del derecho al acceso a la información pública, son los que transparentan la gestión gubernamental y fortalecen el combate contra la corrupción, brindando un servicio con calidad y calidez que acerca a los ciudadanos al ejercicio pleno de sus derechos con miras a un Paraguay más equitativo y justo.

**Cecilia Pérez Rivas**  
**Ministra de Justicia**

# INTRODUCCIÓN

El Paraguay ha vivido transformaciones importantes en los últimos años en el incremento en los niveles de transparencia en sus Instituciones Gubernamentales. Sin duda el 18 de septiembre de 2014 significó un hito histórico en la apertura de un gobierno más abierto y transparente. Largos años de oscurantismo estatal han dado paso a la primavera de información disponible y de fácil acceso para todos los ciudadanos. Este proceso no ha sido fácil.

Durante más de 10 años diferentes organizaciones de la sociedad civil y grupos organizados han venido reclamando por un marco jurídico que regule el artículo 28 de la Constitución Nacional, el cual reconoce el derecho de acceso a la información pública en consonancia con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este proceso de lucha y de reivindicaciones tuvo su epicentro en el 15 de octubre de 2013 en donde la Corte Suprema de Justicia dictó un acuerdo y sentencia que sentaba una importante jurisprudencia en materia de acceso a la información pública, declarando que la nómina de funcionarios públicos con sus respectivas remuneraciones constituye información a la que debe acceder cualquier ciudadano de la República. Mediante el Acuerdo y Sentencia N° 1.306 la Corte Suprema de Justicia hizo lugar a la acción de inconstitucionalidad promovida y, en consecuencia, declarar la nulidad del Acuerdo y Sentencia N° 78 de fecha de 16 de julio de 2008, dictado por el Tribunal de Apelaciones.

Esta situación hizo reaccionar a los poderes públicos, quienes al unísono tomaron decisiones, en el ámbito de sus competencias, que facilitaron el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. Primero fue la Corte Suprema de Justicia, la cual en un Acuerdo y Sentencia dio la razón a un ciudadano que en el año 2007 el ciudadano sanlorenzano Daniel Vargas Telles quiso saber cuántos funcionarios trabajaban en la Municipalidad de San Lorenzo, qué funciones cumplían y cuánto ganaban. Ante la falta de respuesta, Vargas inició una demanda de pronto despacho y en Primera Instancia se resolvió "no hacer lugar" a esta acción de amparo constitucional, disposición que fue confirmada luego en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Quinta Sala de la Capital.

Como punto de partida del fallo de la Corte Suprema, se hace referencia al artículo 28 de la Constitución Nacional, el cual "reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos".

La Corte Suprema tuvo en consideración la interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Claude Reyes vs. Chile", en el cual se fundamentó que el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos estipula expresamente el derecho que tiene toda persona al acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención.

Consecuentemente, dicho artículo ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarlala, de forma tal que la persona pueda tener acceso a conocer esa información o reciba una respuesta fundamentada cuando, por algún motivo permitido por la Convención, el Estado pueda limitar el acceso a la misma para el caso concreto.

Dicha información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal, salvo en los casos en que se aplique una legítima restricción. Su entrega a una persona puede permitir a su vez que esta circule en la sociedad de manera que pueda conocerla, acceder a

# INTRODUCCIÓN

ella y valorarla. De esta forma el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del derecho de acceso a la información bajo el control del Estado, el cual también contiene de manera clara las dos dimensiones, individual y social, del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, las cuales deben ser garantizadas por el Estado en forma simultánea.

La Corte determinó que toda información pública debería ser puesta a conocimiento de los ciudadanos e inmediatamente publicó la lista de los salarios y beneficios de todos sus funcionarios.

En el Ámbito del Poder Legislativo, los reclamos ciudadanos tuvieron el eco esperado e inmediatamente se dio estudio a un nuevo proyecto de ley sobre el tema. El resultado fue la Ley N° 5.282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la información Pública”.

Finalmente, por el lado del Poder Ejecutivo se habían dado muestras de voluntad política hacia la publicación de datos que reclamaba la ciudadanía. Y eso se tradujo en la rápida promulgación de la ley sancionada y en el Decreto Reglamentario de la misma, el cual regula el ejercicio y obligaciones de las entidades en cumplimiento de la ley.

El acceso a la información es un elemento clave en la promoción de la transparencia gubernamental y su vigencia es el presupuesto para el ejercicio pleno de otros derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional. Acceder a información pública promueve el control y monitoreo sobre los usos que el Estado le da a los impuestos que pagamos los paraguayos y consecuentemente es un instrumento poderoso para prevenir la corrupción en los Organismos y Entidades del Estado (OEE). Pero su ejercicio va más allá. Es también una herramienta clave para promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, por cuanto que a acceder a información pública abre las puertas a esquemas colaborativos entre el Estado y la Sociedad que permitan la mejor y más efectiva prestación y calidad del Servicio Público.

# TESTIMONIOS

**Grandes desafíos por delante;** *El 2019 significó un año de avances sustanciales en la consolidación institucional del Derecho de Acceder a la Información Pública. A partir de las bases sentadas en los cinco años de implementación de la Ley 5282, supimos profundizar los logros de 2018 y abrir nuevos canales de trabajo para fortalecer la accesibilidad y la transparencia en la Administración. Ciertamente, un derecho que faculta a cualquier persona a solicitar, sin expresión de motivos, la información que requiera del Estado. Que es presentada en este informe situacional acerca de la efectividad de un derecho fundamental en el aparato público que debe servir a la administración pública para conocer cuáles son los puntos críticos que debe atender para que el servicio o la función pública desempeñada y que se optimice para una mejor atención al ciudadano.*

*Este es el propósito que se ha trazado la Dirección de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia en la elaboración de este Informe Anual 2019 - 2020 sobre el derecho de acceso a la información pública, brindar luces acerca de lo que deben hacer las entidades públicas para optimizar sus procesos y capacitar a su personal para atender adecuadamente las solicitudes de acceso a la información pública*

*Nos encontramos ante la oportunidad de asentar y desarrollar las bases de un modelo de referencia en sus prácticas, acciones y recomendaciones a nivel nacional e internacional, profundizando en la cultura de la transparencia y la información pública. Es un gran desafío por delante, la consolidación de este derecho humano fundamental a nivel nacional. Ha sido un año de muchísimo trabajo y crecimiento en relación a la rendición de cuentas ciudadanas.*

*La información da conocimiento, y esa es una de las condiciones para ejercer con plena autonomía nuestra libertad. El acceso a la información de la cosa pública es, por tanto, un requisito sine qua non para la existencia misma de nuestro sistema democrático; sin acceso a ella, no podemos tomar óptimamente decisiones políticas que incidan positivamente en la vida de los ciudadanos y así mejorar la calidad de vida.*

# TESTIMONIOS

*Asimismo, el escenario global de la pandemia del covid-19 representa una prueba de fuego a la vigencia del Estado de Derecho y sus Instituciones, no solo por las decisiones estratégicas y extremas que los Gobiernos deben tomar en protección de la población y la economía. Sino también, por que los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas han adquirido con más fuerza un rol protagónico en tiempo de aislamiento y cuarentena, principalmente por el interés ciudadano en el uso de los fondos públicos y el manejo sanitario de la pandemia.*

*Aún queda mucho por hacer y lejos estamos de considerar plenamente consagrado y vigente el derecho de acceso a la información pública, consideramos que el único mecanismo para seguir avanzando será fructífera relación Estado y Ciudadanía. Con las tensiones y consensos propios de tal relación, para seguir construyendo un Paraguay con Instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. -*

*Pero, la gestión a mi cargo, fuertemente comprometida con la agenda de acceso y transparencia gubernamental, apunta a la consolidación de una Institución en la implementación de políticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. Desde el Ministerio de Justicia (MJ), perseguimos el objetivo último de concluir el mandato actual habiendo afianzado y que trascienda la gestión en donde enfatizamos el diálogo y la construcción de soluciones para elevar en los estándares internacionales el derecho de acceso a la información pública a fin de que este derecho sea efectivo.*

**Abg. Mario Alberto Ovelar  
Director**

# MARCO LEGAL

La Constitución Nacional de la República del Paraguay consagra expresamente en su Artículo 28 *el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas son libres para todos. La Ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.*

Paraguay recién adoptó la normativa de acceso a la información pública el 18 de septiembre de 2014 por medio de la Ley N° 5.282/14; siendo esta la número 100 a nivel mundial, dotando a los ciudadanos de un procedimiento administrativo para solicitar y recibir información a los Organismos y Entidades del Estado (OEE). cuenta con herramientas legislativas que permiten el libre acceso ciudadano a la información que obra en poder del Estado. En efecto, con la promulgación de la Ley N° 5.189/2014, del 20 de mayo de 2014, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay, La misma entró en vigencia un año después y es reglamentada por el Decreto N° 4.064 del 17 de septiembre de 2015. Además, el procedimiento judicial para los casos de denegación expresa o tácita está reglado a través de la Acordada N° 1005 de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se establece que será la vía del amparo.

El Ministerio de Justicia se constituye en el órgano coordinador de las políticas de acceso a la información pública en el marco del Poder Ejecutivo y con la facultad de establecer mecanismos de cooperación especiales con las demás fuentes públicas en persecución de la efectiva implementación de la ley. Esto se plasma, tanto en el Decreto N° 4064<sup>1</sup> reglamentario de la Ley N° 5282/14 como en el de reorganización de la

---

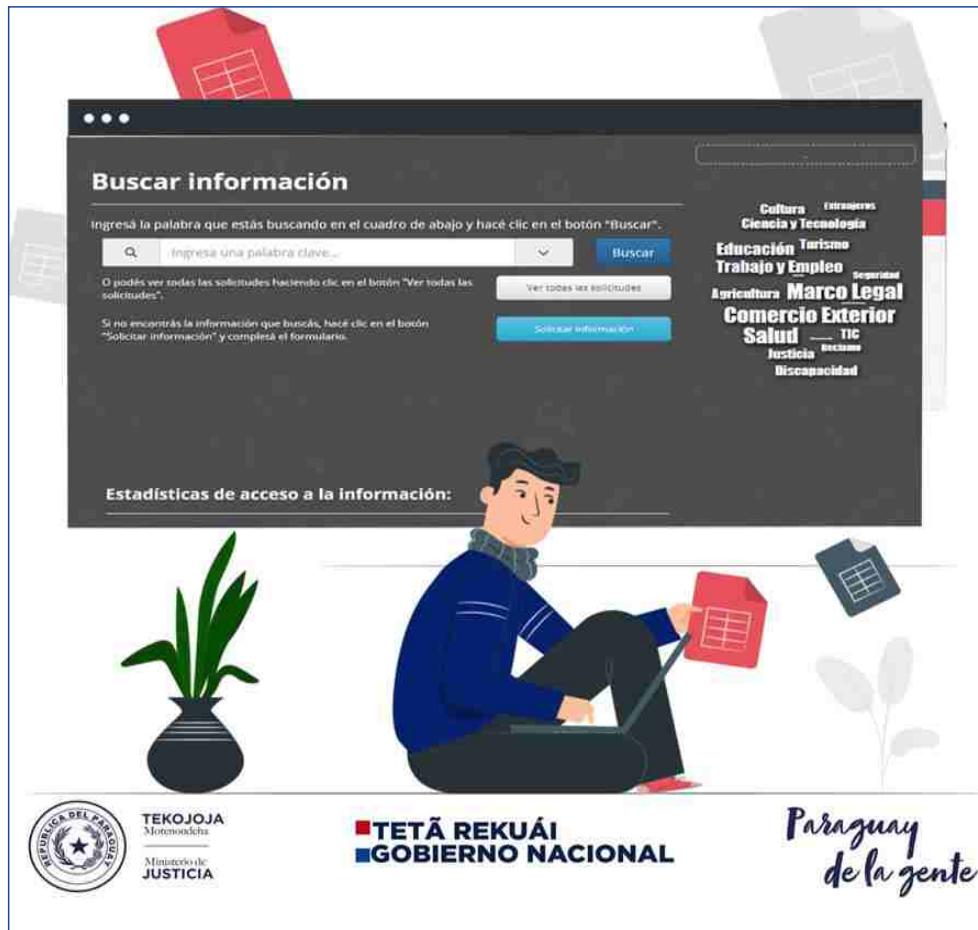
<sup>1</sup> Art. 12.- Oficinas de Acceso a la Información. El Ministerio de Justicia coordinará el funcionamiento de las Oficinas de Acceso a la Información en la órbita del Poder Ejecutivo.

Art. I 3.- Funciones y atribuciones. En el marco de las atribuciones de coordinación de las Oficinas de Acceso a la Información que estén dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la Ley N° 5282/2014.

A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asesorar a las fuentes públicas en el cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente y de los instrumentos internacionales ratificados por la República referidos al acceso a la información pública;
- b) Controlar la implementación de la presente ley en las fuentes públicas.
- c) Orientar y asesorar a los particulares respecto al derecho de acceso a la información pública;
- d) Capacitar a los funcionarios de las fuentes públicas para una mejor implementación de la Ley N° 5282/2014;
- e) Promover y coordinar con las fuentes públicas las políticas tendientes a facilitar el acceso a la información y la transparencia;
- f) Ser órgano de consulta para todo lo relativo a la puesta en práctica de la presente ley por parte de todas las fuentes públicas;
- g) Promover campañas educativas y publicitarias donde se reafirme el derecho al acceso a la información como un derecho fundamental;
- h) Realizar un informe de carácter anual relativo al estado de situación de este derecho;
- i) Definir y actualizar la licencia de uso de la información pública del Estado paraguayo; y
- j) Establecer mecanismos de cooperación especiales con las fuentes públicas fuera del ámbito del Poder Ejecutivo cuando esto resulte necesario o conveniente para una mejor aplicación de las disposiciones de la Ley o el presente reglamento.

estructura del Ministerio de Justicia, Decreto N° 1796 del 19 de junio de 2014<sup>2</sup>. Es así que estos objetivos y compromisos son ejecutados por la Dirección de Acceso a la Información Pública, la cual es creada por Resolución N° 469 del 20 de junio de 2014.



Dada la era digital en la que vivimos, no era posible concebir la implementación efectiva de esta ley sin una herramienta tecnológica. Razón por la cual, y teniendo en primer lugar la intención de facilitar el acceso a las personas, se trabajó conjuntamente con la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (Senatics), actualmente Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), el desarrollo del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. El desafío actual es la incorporación de los más de 400 sujetos obligados de la Ley N° 5282/14 a este sistema, el cual permite dar cumplimiento más en tiempo que en forma a lo reglamentado en la referida ley.

<sup>2</sup> Artículo 4º De los Objetivos, inciso i): Propiciar la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación y el control social, además de efectivizar la lucha contra la corrupción en todas las entidades públicas.

# OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El presente informe es emitido en ejercicio de la facultad que le fue conferida al Ministerio de Justicia a través del Decreto Reglamentario N° 4.064/2015 en su Art. 13 Funciones y atribuciones. *En el marco de las atribuciones de coordinación de las Oficinas de Acceso a la Información que estén dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la Ley N° 5.282/2014.* A tales efectos tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) *Asesorar a las fuentes públicas en el cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente y de los instrumentos internacionales ratificados por la República referidos al acceso a la información pública;*
- b) *Controlar la implementación de la presente ley en las fuentes públicas.*
- c) *Orientar y asesorar a los particulares respecto al derecho de acceso a la información pública;*
- d) *Capacitar a los funcionarios de las fuentes públicas para una mejor implementación de la Ley A" 5282/2014;*
- e) *Promover y coordinar con las fuentes públicas las políticas tendientes a facilitar el acceso a la información y la transparencia;*
- f) *Ser órgano de consulta para todo lo relativo a la puesta en práctica de la presente ley por parte de todas las fuentes públicas;*
- g) *Promover campañas educativas y publicitarias donde se reafirme el derecho al acceso a la información como un derecho fundamental;*
- h) **Realizar un informe de carácter anual relativo al estado de situación de este derecho;**
- i) *Definir y actualizar la licencia de uso de la información pública del Estado paraguayo; y*
- j) *Establecer mecanismos de cooperación especiales con las fuentes públicas fuera del ámbito del Poder Ejecutivo cuando esto resulte necesario o conveniente para una mejor aplicación de las disposiciones de la Ley o el presente reglamento.*

El objetivo del mismo es analizar el funcionamiento del acceso a la información pública en el periodo de un (1) año, comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, como así también datos en los cinco (5) años de implementación de la normativa. Ello con la finalidad de dar cuenta del trabajo realizado en la materia e identificar las áreas donde resulta necesario orientar esfuerzos para lograr una mejor implementación de la normativa existente.

Conforme lo establece la norma, la información requerida para su realización fue obtenida de las siguientes fuentes:

- Se ha tomado como base de análisis una (1) encuesta realizada a los enlaces institucionales y otra encuesta realizada a la ciudadanía en general.
- Las estadísticas del Portal Unificado de Información [www.informacionpublica.gov.py](http://www.informacionpublica.gov.py)
- Los informes realizados por la Dirección en los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018.
- Informes solicitados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

- Informes solicitados a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC).
- Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción 2021 – 2025 (PNI)
- Plan de Acción Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción 2021 – 2025 (PNI)

El documento se estructura en la visualización de datos sobre el trabajo en transparencia pasiva y transparencia activa en los distintos Organismos y Entidades del Estado (OEE). Como así también se evalúan los procesos que enfrentan los ciudadanos a la hora de realizar solicitudes de información y la calidad de respuestas recibidas y los avances en los esfuerzos de implementación de la ley, participación ciudadana en la construcción de un Paraguay más Transparente y equitativo.

La elaboración de un informe anual permite cumplir con un procedimiento de rendición de cuentas. Tiene, además, el objetivo de dar a conocer la gestión a la ciudadanía y, en particular, ante un público especializado de académicos, periodistas, organismos de la sociedad civil y servidores públicos.

## **RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA(RTA).**

Así también, siguiendo los estándares internacionales, el Ministerio de Justicia ingresa en 2015 como miembro pleno a la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA), espacio que comparte con países como Chile, México, Brasil, Argentina, España, Colombia, entre otros. Esta red tiene como finalidad generar un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de la transparencia y acceso a la información pública por medio de la ejecución de proyectos en conjunto y la realización de dos encuentros anuales. Cabe destacar que Paraguay en noviembre de 2018 fue sede del XVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública – RTA, donde consolidó su posicionamiento como órgano coordinador de acceso a la información en las instituciones de gobierno y permite así fortalecer el trabajo de implementación realizado en estos últimos años, colaborando con la institucionalización de la misma en todo el territorio nacional.

El Ministerio de Justicia a través de la Dirección de Acceso a la Información a participado del XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que tuvo su apertura en la sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales de México (INAI).



Durante la segunda jornada del XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), el Ministerio de Justicia votó por la aprobación de la declaratoria “La transparencia y su papel en la vida democrática de la región iberoamericana”. En la ocasión también fue aprobada la carta intención para la cooperación entre la Red por la Rendición de Cuentas (RCC) de México y la RTA y se votó a favor de la modificación de algunos puntos del Estatuto de la RTA.



Tanto los puntos modificados en el Estatuto como la firma de la carta de intención de cooperación fortalecerán las alianzas estratégicas entre la Red de Transparencia y Acceso a la Información y los organismos e instituciones internacionales que promueven y apoyan económicamente el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la

información pública de los países en desarrollo. Asimismo, la Declaración suscrita por los miembros de la Red de Transparencia consagra la garantía del acceso a la información pública como eje fundamental de un Estado Democrático e instan a consolidar políticas públicas de transparencia con apoyo de órganos especializados de la región.

Durante el encuentro virtual los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) se enfocaron en la importancia de fortalecer en la región iberoamericana la transparencia y el acceso a la información ante la emergencia sanitaria Covid-19.



En la ocasión se presentó un pronunciamiento donde los países partes consideraron la situación originada por la pandemia y afirmaron que la transparencia y el acceso a la información pública son herramientas primordiales para la gestión de riesgos de desastres, mediante el combate a la desinformación.

La asamblea decidió proclamar la necesidad de que “los organismos públicos deben asumir la transparencia desde una perspectiva de carácter proactivo, sobre todo, en aquellas decisiones públicas que se adoptan para manejar la pandemia, así como los fundamentos que se tuvieron a la vista para adoptarlas. Esta actitud dará mayor tranquilidad a todos los ciudadanos y les permitiría entender, adherir y colaborar, de mejor manera, con esas decisiones”.



Además, sugiere “replicarse en las distintas decisiones de la autoridad sobre efectos derivados del manejo de la pandemia, tanto en el ámbito económico como social y las venideras etapas de desconfinamiento, en coherencia con la reciente resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)”.

Al mismo tiempo, la proclama incluye el precepto “que los gobiernos y las instituciones públicas deben ser probas y tener un riguroso cuidado en el buen uso de los recursos públicos que se han destinado para hacer frente a la emergencia sanitaria por la Covid-19, entregando información clara, segura y de manera sencilla, realizando rendiciones de cuentas oportunas, completas y veraces y, supervisando minuciosamente el gasto público”.

El encuentro N° 19 de la Asamblea de la RTA inició el 20, 21 y 22 de octubre, con la participación de representantes de los Estado parte, y con objetivos de realizar el seguimiento a los compromisos asumidos por los miembros de la Red y a los proyectos estratégicos de cooperación.

# PUNTO FOCAL ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

El Ministerio de Justicia inició en noviembre de 2017 las gestiones tendientes a centralizar la competencia y ser punto focal ante el Departamento de Derecho Internacional de la Organización (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, la Dirección de Acceso a la Información a la Pública de esta cartera de Estado participó de varios Taller sobre la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública 2.0, en la ciudad de Santiago de Chile abordando el módulo sobre el Régimen de Excepciones. Como así también los talleres realizados en Paraguay en noviembre del 2018; seguimiento del taller en abril del 2019 en Rio de Janeiro, Brasil.

La Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública de la OEA representa el más reciente esfuerzo para avanzar en el establecimiento de estándares que permitirán brindar mayores garantías a los ciudadanos del continente tomando en cuenta los desafíos y las buenas prácticas que en este campo se han ido generando desde la aprobación de la Ley Modelo Interamericana de 2010.

Durante la primera sesión y en forma virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Ministerio de Justicia (MJ) reiteró el compromiso que tiene el Gobierno Nacional con la política de transparencia y acceso a la información pública (AIP), a pesar de la cuarentena establecida a raíz del COVID-19.

Encaminados en la transparencia sobre una gestión de crisis del COVID-19 y con apoyo de las instituciones públicas, la cartera de Estado fortaleció el sistema de monitoreo y control interno, tomando como primera medida la actualización del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de realizar controles específicos y consecuentemente una mejor divulgación de información a la ciudadanía, a fin de que las personas conozcan el manejo de cada entidad pública.

El Director de Acceso a la Información Pública, Mario Ovelar, comentó que el MJ como coordinador del funcionamiento de las Oficinas de AIP elaboró un comunicado a los Organismos y Entidades del Estado. “Entendemos la situación que se está viviendo por la emergencia sanitaria, pero precisamos que la transparencia y el acceso a la información sean elementos claves para dar legitimidad y fortalecimiento a las instituciones. No se puede invocar la emergencia sanitaria para no responder a las solicitudes de acceso, respetando los plazos que no fueron interrumpidos en este derecho humano fundamental”.



Se resaltó la importancia de la Ley de Transparencia porque con esta herramienta se pudo conocer casos de corrupción y llevar a estrados judiciales a funcionarios públicos que usaban el dinero público y sus influencias para beneficio personal. “Esta ley puso a prueba la voluntad política pública que hoy en día permanece en la agenda gubernamental más allá de los cambios de gobierno y ha tenido una respuesta satisfactoria”.

Por otra parte, se destacó el rol de los medios de comunicación como herramienta tecnológica que aparece como gran aliado en la difusión y para salvar los límites del aislamiento social, apreciación que fue compartida por los representantes permanentes y puntos focales de otros estados miembros participantes, entre ellos, Chile, Brasil, Ecuador, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Colombia, Argentina, Perú, Venezuela, El Salvador, México, Guyana, Estados Unidos, Panamá, Honduras y República Dominicana.

En lo relativo, a la Ley Modelo 2.0 Interamericana de Acceso a la información el día 21 de octubre, al finalizar su 50º periodo ordinario de sesiones, la Asamblea General de la OEA aprobó la Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública remitida para su consideración por el Comité Jurídico Interamericano (CJI), órgano consultivo de la Organización en materia jurídica.

Con esta adopción se marca con éxito el décimo aniversario de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública de 2010. El presente documento constituye la conclusión de los trabajos desarrollados por el Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 2905 (XLVII-O/17) Fortalecimiento de la Democracia, párrafo ix. La misma solicita al DDI que “en consulta con los puntos focales del Programa Interamericano de Acceso a la Información Pública

/ de los Estados Miembros, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, identifique las áreas temáticas en las que se estima necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública /, y remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano para su desarrollo”.

A fin de cumplir de la mejor manera con este mandato, el DDI realizó las actividades que oportuna y detalladamente se han informado / al Comité Jurídico Interamericano (CJI), mismas que han incluido, entre otras:

realización de una encuesta diseminada entre más de 4,000 personas e instituciones, entre ellas la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dirigida a identificar los temas que en la Ley Modelo deberían ser objeto de mayor desarrollo;

organización de cuatro talleres realizados entre abril de 2018 y mayo de 2019, en los que participaron 152 especialistas provenientes de autoridades de 15 países, incluyendo a muchos de los puntos focales del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, así como de organizaciones de la sociedad civil (OSC); y

organización de reuniones que permitieron recoger insumos y recomendaciones puntuales de 26 OSC de 14 Estados miembros: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Los temas identificados con mayor frecuencia como prioritarios fueron: régimen de excepciones, transparencia activa, gestión documental, órganos garantes, partidos políticos e información pública en el marco del poder judicial, mismos que constituyeron la materia sobre la cual se enfocó el trabajo en los talleres realizados con los órganos garantes de la región y la sociedad civil. En ese contexto, se lograron tres importantes consensos:

enfocar los esfuerzos en el desarrollo de textos consensuados sobre órganos garantes, régimen de excepciones, sujetos obligados, transparencia activa, definiciones y alcance del derecho de acceso a la información;

dejar el tema de gestión documental en manos de consultores expertos, debido a que el contenido altamente técnico de una ley modelo requiere conocimientos sumamente especializados; y adjuntar como anexo a la versión revisada del proyecto de Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información (Ley Modelo 2.0) una propuesta de Ley Modelo de Gestión Documental y su Guía de Aplicación, aunque técnicamente estas últimas no formen parte de la Ley Modelo 2.0; y

posponer la discusión del tema del acceso a la información pública en posesión o custodia del poder judicial para otro momento, incorporando la participación de oficiales de información de los poderes judiciales y expertos en el tema que puedan aportar una perspectiva más completa de las particularidades del proceso judicial, entre otras, las necesidades de mantener cierta información clasificada durante determinadas etapas del proceso, las implicaciones de la publicidad para la protección de víctimas, testigos y menores de edad, etc.

Es importante destacar que, a lo largo de estos trabajos, el DDI ha velado por la incorporación de la perspectiva de género, reconociendo la oportunidad de proponer textos que conviertan a la Ley Modelo 2.0 en uno de los primeros instrumentos jurídicos del Sistema Interamericano en incorporar esta perspectiva desde su diseño. En este sentido, se realizó un taller dedicado exclusivamente al análisis de los temas de género y acceso a la información pública, con la participación de especialistas en el tema cuyos aportes enriquecieron los textos consensuados que se incluyen en este documento.

En julio de 2019, el DDI sometió a la consideración de los miembros del CJI un documento / con todos los textos consensuados sobre estos temas, invitándolos a presentar observaciones por escrito. Al no haberse recibido observación alguna, el DDI procedió a integrar el presente documento, que consolida el texto original de la Ley Modelo que no sufrirá modificaciones, con los textos consensuados que desarrollan los temas identificados durante el proceso de consulta como susceptibles de mejoras o actualizaciones.

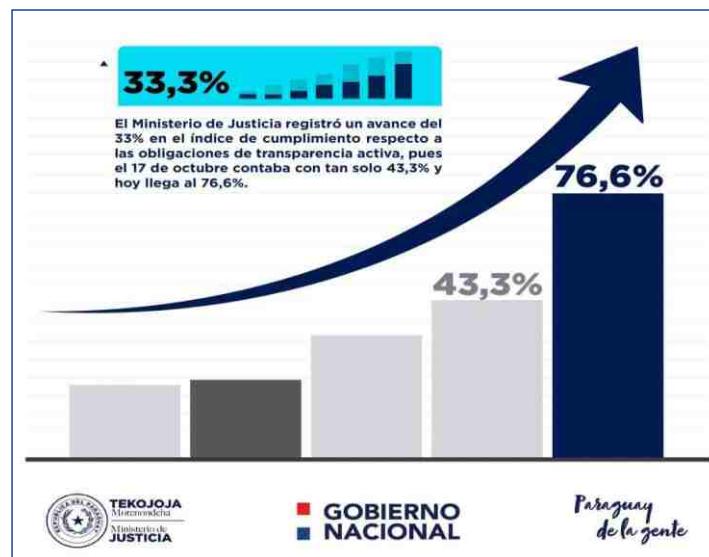
De esta forma, el DDI da cumplimiento al mandato conferido por la Asamblea General al remitir al CJI el texto íntegro del proyecto de Ley Modelo 2.0 para su consideración durante el 96º periodo ordinario de sesiones.

# AVANCES EN TRANSPARENCIA ACTIVA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

En lo atinente a Transparencia activa del Ministerio de Justicia es del 96.6%, en poco más de un mes la cartera de Estado llegó al cumplimiento del Art. 8 de la Ley 5282/14 “De libre acceso Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” el porcentaje máximo alcanzado fue dado a conocer por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC). Se registró un avance del 33,3% en el índice de cumplimiento, al aumento progresivo que trepo del 43,3% al 76,6%



y hoy la institución está al 96,6% en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa. Que es un listado de información pública que las Instituciones deben publicar y mantener actualizada en sus portales web. disponible para todos los ciudadanos interesados.



# PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO 2018 - 2020

Asimismo, fue presentado el Sistema de Información Penitenciaria del Paraguay (SIPPY) durante la jornada de rendición sobre los avances y compromisos para un Gobierno abierto. La actividad se realizó en el marco del cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020 “Avanzando hacia un Estado Abierto”. La primera rendición de los avances de compromisos fue presentada por los tres poderes del Estado, pues el cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto contempla 32 puntos que deben implementar las instituciones involucradas durante el periodo 2018-2020. Al Ministerio de Justicia le corresponden los compromisos 15, Sistema de Información Gestión Penitenciaria y 16, Acceso al Derecho a la Identidad de las Personas, con prioridad en grupos vulnerables.



## CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS

Con el Sistema de Videoconferencias implementado en las penitenciarías del país y con el Sistema de Información Penitenciaria del Paraguay (SIPPY), la cartera de Estado participo del “Concurso de buenas prácticas de transparencia e integridad” convocado por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), durante el periodo de octubre a noviembre, presentaron sus acciones relevantes, en la práctica y planteamientos encaminados a mejorar la gestión pública en materia de transparencia e integridad, la

SENAC, promueve un proceso de reconocimientos, a través del Concurso de Buenas Prácticas del Sector Público, la lucha contra la corrupción no implica solamente aplicar medidas punitivas que sancionen a los responsables de hechos ilícitos, en igual medida se requieren sistemas de prevención con instituciones eficaces, eficientes, inclusivos y transparentes. La iniciativa tiene como objetivo promover las buenas prácticas en las instituciones públicas en materia de transparencia e integridad, así como fomentar la lucha contra la corrupción.



## COVID-19 EN DATOS SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN ÉPOCAS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA (PANDEMIA).

Consideramos que amerita destacar esta iniciativa lograda en contexto de Emergencia Sanitaria por COVID-19. A través de ella es posible acceder a todos los datos de la evolución del COVID-19 y las medidas que se están implementando en el país para afrontar la pandemia: información actualizada diariamente sobre la evolución del coronavirus, datos actualizados sobre el fortalecimiento del sistema de Salud, prevención y cuidado, medidas implementadas para disminuir la circulación comunitaria y en los espacio públicos, entre otros contenidos. Liderado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Se encuentra disponible en el siguiente link; <https://www.mspbs.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano.html> <https://www.mspbs.gov.py/reporte-covid19.html> - <https://www.mspbs.gov.py/gestion-covid.html>

El acceso a la información permite al ciudadano solicitar a las dependencias del Estado información de su interés, sin necesidad de realizar trámite alguno ante la repartición pública, los datos e informaciones remitidas le permitan de cierta manera cotejar de los fondos públicos o permitir contar con información que considere relevante, que, al ser emitidas por las instituciones públicas, adquieran el carácter oficial.

El uso del derecho a la información hace posible contar con datos e informaciones certeza, de fuentes fidedignas, evitando la detorsión que puede ocasionar el caos o la desesperación e incluso la toma de decisiones erradas.

Es así que permite acceder a los protocolos sanitarios, los que han sido dispuestos para el funcionamiento seguro y en base a los requerimientos de cada sector. También hace posible conocer y controlar la asignación y el uso de los recursos presupuestarios asignados para la lucha contra la Pandemia COVID-19.

Dar a conocer la cantidad de recursos humanos incorporados, para el fortalecimiento de los servicios de salud, individualizando datos personales, función, el monto de asignación mensual, y el servicio sanitario para el cual fueron contratados. Conocer la cantidad de medicamentos e insumos adquiridos, el costo unitario y global de las compras, así también las donaciones y distribuciones de los bienes.

Al respecto, con el objetivo de brindar una respuesta rápida y adecuada, la cartera de Estado a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública insta a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a verificar diariamente el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública (AIP). Las respuestas deben darse en un plazo de 15 días hábiles según lo estipulado en el Art 16° de la Ley N° 5.282/14.

La Ley de Acceso a la Información Pública busca satisfacer las necesidades ciudadanas, dotando de medios y herramientas efectivas que permitan el conocimiento pleno del derecho que tienen los ciudadanos de solicitar información pública a cualquier OEE. Es importante además mencionar que cada institución debe asistir y orientar al solicitante de una información pública, otorgando una respuesta precisa y registrando la misma en el Portal Unificado de AIP.

En su carácter de coordinador del funcionamiento de las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAIP) en la órbita del Poder Ejecutivo, conforme al Decreto N° 4064/15, comunica a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cuanto sigue:

Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3.456 y Decretos ampliatorios; por Resolución S.G. N° 90/2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social estableció las medidas sanitarias a los efectos de mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19) y recomendó el uso preferente de la tecnología y trabajo a distancia.

En el marco de dichas disposiciones, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 146/2020 y Resoluciones ampliatorias, recomendando la implementación de la prestación de servicios externos, bajo supervisión de los superiores inmediatos.

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional, las normativas citadas anteriormente, así como la Ley N° 5.282/14, el MINISTERIO DE JUSTICIA insta a todos los Organismos y Entidades del Estado, a verificar diariamente el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, para dar respuesta en plazo de Quince (15) días hábiles, dicho plazo se encuentra estipulado en el Art 16° de la Ley N° 5.282/14 y a su vez cumplir con el objetivo de la citada ley que es garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, implementando los medios tecnológicos a disposición y la modalidad del trabajo a distancia.

El control ejercido por la ciudadanía, a través de los mecanismos puestos a su disposición como parte del sistema de transparencia institucional, ayuda al fortalecimiento del derecho a la salud, en este caso permite que las críticas, recomendaciones e incluso las denuncias sean tomadas como un insumo eficaz para realizar los ajustes administrativos necesarios, y en definitiva lograr el cumplimiento de las metas institucionales, haciendo posible la cobertura oportuna y eficaz de los requerimientos sanitarios de la población.

La ciudadanía puede acceder a informaciones que se encuentran disponibles en la página web institucional y las informaciones son actualizadas permanentemente. Es de suma importancia contar con información veraz y oportuna sobre todo en el contexto de una emergencia sanitaria, considerado que la información oficial debe ser la emitida en ese caso por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Varias han sido las informaciones mal intencionadas e inescrupulosas que han buscado poner en zozobra a la ciudadanía, intensificando la situación de crisis a nivel país.

Es por ello que se busca mecanismos para transparentar la gestión y la máxima autoridad institucional asumió el compromiso de comunicar personalmente y de manera semanal el comportamiento del virus a nivel local, como así también de las gestiones administrativas desarrolladas por la cartera sanitaria.

En ese contexto, para facilitar la búsqueda de #InformaciónPública, el portal de Información habilitó etiquetas que ayuden a encontrar de manera rápida pedidos realizados sobre acciones implementadas por la #COVID19. Para solicitudes de referencia, por lo tanto, se solicita marcar y/o etiquetar todas las solicitudes ingresadas que guarden relación con la pandemia. Con esta medida se busca facilitar la recolección de datos para cada institución en referencia a los casos del COVID19, lo cual permita a la plataforma agrupar las mismas en la búsqueda de Solicitudes por parte del público.

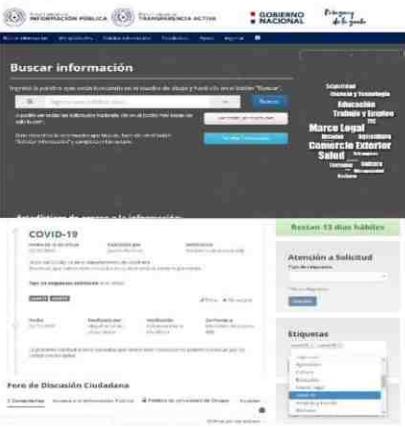


## Comunicado a responsables de las Oficinas de Acceso a la Información Pública

El Ministerio de Justicia, en su carácter de coordinador de las Oficinas de Acceso a la Información Pública (OAIP) en la órbita del Poder Ejecutivo, conforme al Decreto N° 4.064/2015 comunica a todos los responsables de las Oficinas de Acceso a la Información Pública que se ha creado la **Etiqueta COVID-19** para las Solicitudes de referencia, por tanto, se solicita marcar y/o etiquetar todas las solicitudes ingresadas que guarden relación con la pandemia.

Con esta medida se busca facilitar la recolección de datos para cada Institución en referencia a los casos de covid-19, lo cual permitirá a la Plataforma agrupar las mismas en la búsqueda de Solicitudes por parte del público.

**Ejemplos**



The screenshot shows the search interface of the Plataforma de Transparencia. A search bar at the top has the word "COVID" entered. Below the search bar, there are several filters and categories. One filter is labeled "COVID-19" with a blue checkmark. The search results page shows a list of documents, with the first few results being filtered by the COVID-19 tag. The results are presented in a grid format with titles and preview snippets. A sidebar on the right shows a "Resuelto: 15 días hábiles" (Resolved: 15 working days) and an "Atención a Solicitud" (Attention to Request) section.



PARAGUAY  
de la gente

# COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CRCC - MJ

Durante la primera reunión del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) se establecieron estrategias para dar a conocer a la ciudadanía los resultados de las políticas públicas que implementa el Ministerio de Justicia (MJ) en el ámbito de los Derechos Humanos, Derecho a la Identidad, Sistema Penitenciario, Acceso a la Justicia, Acceso a la Información, entre otros.



La iniciativa se realiza considerando que uno de los objetivos del MJ es el de propiciar la transparencia y el acceso a la información pública, así como el de posibilitar el acceso a la justicia y la defensa de los intereses del público en general.

En el año serán publicados tres informes parciales durante los meses de marzo, junio y setiembre, quedando el informe final para diciembre. Las rendiciones parciales al igual que el final serán publicadas en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.ministeriodejusticia.gov.py](http://www.ministeriodejusticia.gov.py)).

A través de la Resolución N° 190, firmada por la Ministra Cecilia Pérez, la cartera de Estado adopta e implementa el manual de rendición de cuentas, aprobado por Decreto N° 291 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en la institución del Poder Ejecutivo".

El Comité de Rendición de Cuentas del Ministerio de Justicia está conformado por el Viceministerio de Justicia, Viceministerio de Política Criminal, Secretaría General, las Direcciones Generales de Planificación y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Gabinete, Comunicación y Prensa, Talento Humano, Registro del Estado Civil y por las Direcciones de Acceso a la Información, Asuntos Internos y Anticorrupción, Auditoría Interna Institucional, Asuntos Internacionales y la Unidad Especializada de Tecnologías de Información y Comunicación.



# INCREMENTO SIGNIFICATIVO DE OFICINAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A través de la Dirección de Acceso a la Información Pública, ha enfocado sus tareas en la habilitación de Oficinas de Acceso a la Información Pública en los gobiernos locales, ya que estas se constituyen en las instituciones con mayores cercanías a la gente y las que representaban menor cantidad de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la ley de acceso a la información pública. Por medio de un trabajo organizado por el Ministerio de Justicia en coordinar con otras instituciones gubernamentales y órganos de la sociedad civil, a la fecha 248 de las 255 municipalidades cuentan con Oficinas de Acceso a la Información Pública. Esto significa el crecimiento del 96.3%, ya que en abril de 2017 la cifra era de tan solo 12 municipalidades. Asimismo, se ha incrementado de 128 fuentes públicas dentro del sistema del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública a 383, esto es un aumento del 95.1%. La metodología de trabajo aplicada fue visitar las diferentes municipalidades y mantener reuniones de trabajo con los intendentes a fin de explicar en detalle las obligaciones, alcances y sanciones de la ley.

El objetivo principal de esta etapa consiste en ingresar al sistema a todos los sujetos obligados de la Ley N° 5282/14 para garantizar y facilitar el cumplimiento de la misma. Por eso ahora se está logrando cantidad a la par que se trabaja en los indicadores de calidad, para mejorar las respuestas a las solicitudes que se realizan. Es objetivo de esta cartera de Estado que a finales de diciembre de 2020 todos los Organismos y Entidades del Estado cuenten con su Oficina de Acceso a la Información Pública habilitada con servidores públicos capacitados para orientar y atender las solicitudes de información pública. Asimismo, cabe destacar que la metodología de implementación por el Ministerio de Justicia para los talleres de capacitación y sensibilización fue reconocida emulada por órganos de la sociedad civil en reunión privada en las oficinas del Centro de Estudios Judiciales.

## TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En lo atinente a talleres de capacitación se ha sensibilizado en el 2019 a más de 1.785 personas, entre ellas servidores públicos y ciudadanos en general en talleres organizados por la Dirección de AIP y en el 2020 a pesar de la declaración de Emergencia Sanitaria se han capacitados a más de 1.134 personas que van del año, en diferentes puntos del país. Entre los eventos más significativos es posible mencionar a los talleres realizados en las 11 Gobernaciones de las 17 existentes. Así como también dos

capacitaciones con líderes indígenas en la Comunidad de Tarumandy-mí Luque como así también en el Departamento de San Pedro perteneciente al Chaco. Así mismo se realizó una Capacitación en la Comunidad de Afrodescendientes de Kamba Kua – Fernando de Mora.



De igual manera la Dirección de Acceso a la Información Pública (AIP) del Ministerio de Justicia organizó un taller sobre la importancia de la Ley N° 5282 de “Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” dirigido a funcionarios de la municipalidad esteña.



Además de resaltar la importancia de la normativa que habilita a los ciudadanos a pedir información pública a las instituciones del Estado, en la ocasión se habló sobre las acciones que se pueden realizar en caso de no tener una respuesta favorable a una petición de información. La jornada se realizó en el salón teatro “Mauro Céspedes” de la Escuela Municipal de Artes y Oficios.



Asimismo, la Dirección de Acceso a la Información participó del Taller sobre “Planificación, Gobierno Abierto y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).



El Taller estuvo dirigido a representantes involucrados en el área de planificación, transparencia y Agenda 2030, y contó con una amplia participación tanto de los tres poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil como de la academia.



El objetivo general fue promover el conocimiento y la formación de capacidades de diversos actores para el diseño e implementación de estrategias de Gobierno Abierto, que se integren a la planificación nacional en distintos sectores y contribuyan a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.



El evento se desarrolló en dos fases; la primera de carácter virtual, del 9 al 13 de diciembre último, y la segunda, presencial, del 16 al 18 del mismo mes. La etapa presencial tuvo lugar en la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.



La Dirección de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia, llevó a cabo una capacitación dirigida a altos funcionarios de la Municipalidad de Nueva Italia. La jornada de capacitación de los principales actores de la Municipalidad de Nueva Italia sobre el alcance y la importancia de la Ley 5282 “De Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

La charla fue en el marco de fortalecimientos a las oficinas de Acceso a la Información Pública que impulsa la cartera de Estado. Mediante la capacitación se busca establecer canales de comunicación más fluidos entre la ciudadanía y autoridades políticas para generar confianza y transparencia en sus gestiones.

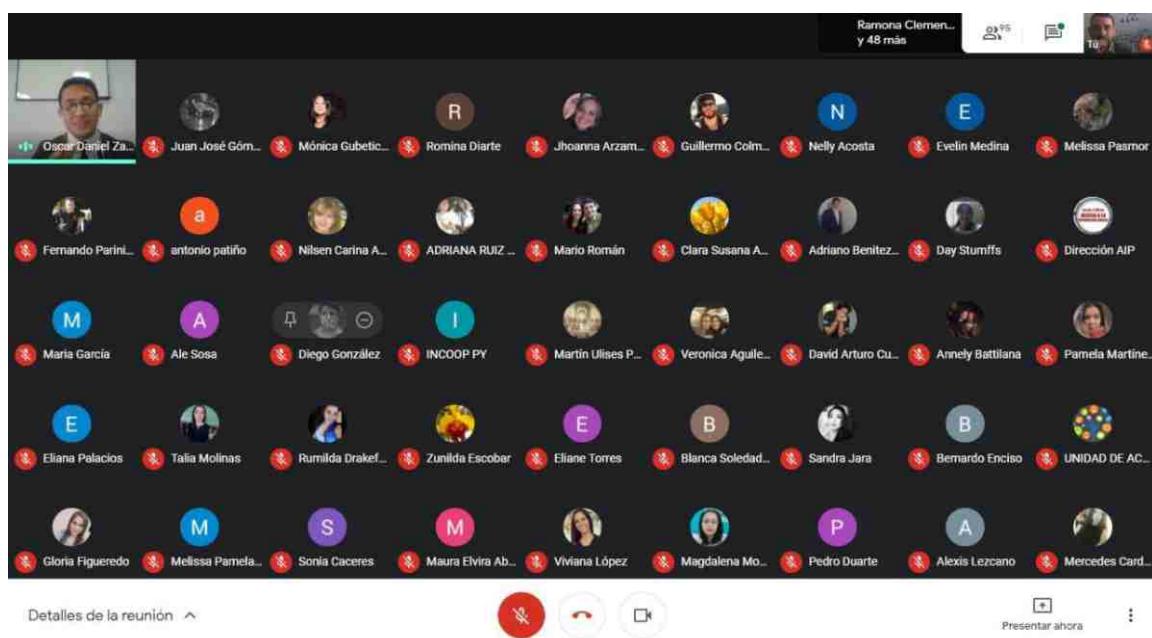
Debido a que hoy en día la ciudadanía es cada vez más exigente en cuanto a solicitud de información pública, por lo que las capacitaciones son fundamentales para poder dar respuesta rápida y eficiente. La sensibilización sobre el alcance de la Ley de Transparencia realiza con actores que toman decisión dentro de los municipios porque los ciudadanos cada vez más exigen calidad en los servicios públicos y por ende en sus representantes



En el marco del Día del Acceso a la Información Pública (AIP), que se celebra cada 28 de septiembre, el Ministerio de Justicia inició el curso de capacitación “Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, que cuenta con 1002 participantes. La capacitación que abarcará cinco jornadas profundizará sobre la importancia de la Ley N° 5282/14 de AIP y busca que los participantes puedan empoderarse en su derecho de solicitar información y fortalecer el control ciudadano en los recursos del Estado.



La iniciativa cuenta con el apoyo de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Grupo Impulsor de Acceso a la Información (GIAI).



Las jornadas de capacitación serán 100% virtuales y los alumnos podrán ingresar a la plataforma conforme a su disponibilidad de tiempo, ya que todos los materiales, actividades y videos estarán a su alcance. También se brindará instrucción en el uso adecuado del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública.



El curso cuenta con una carga horaria total de 45 horas, distribuidas en módulos, cuya metodología de evaluación por cada módulo consiste en lectura de materiales, participación en teleconferencias o descarga del video de la disertación y la aprobación del examen a ser realizado al final de la capacitación.



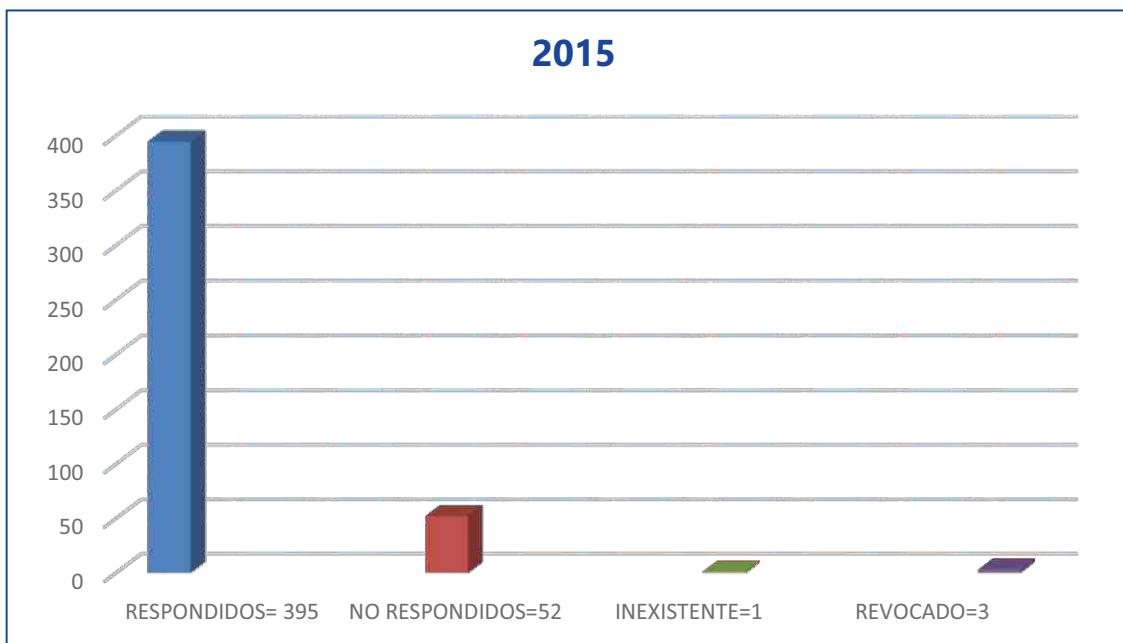
La certificación de esta capacitación que será otorgado por el Instituto Nacional de administración Pública del Paraguay, de la SFP, está supeditada a la aprobación con el 60% de la puntuación total, que implican la lectura de los materiales y la aprobación de las evaluaciones.



# PORTAL UNIFICADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

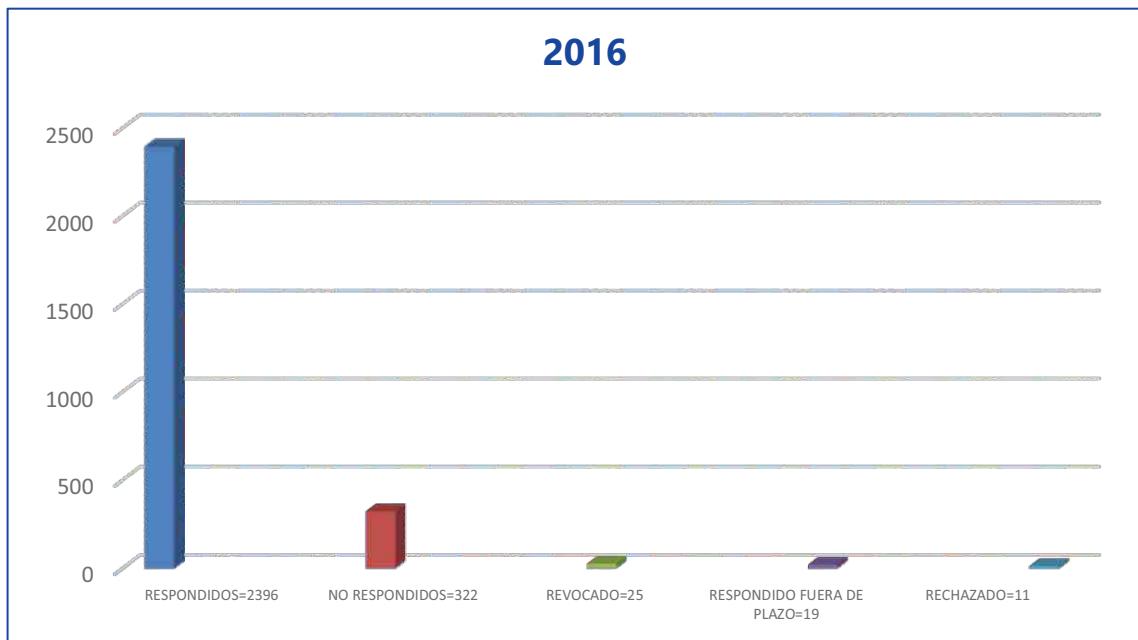
En este apartado, se expone el análisis del informe anual del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública ([www.informacionpublica.gov.py](http://www.informacionpublica.gov.py)) que es el medio por el cual se mantiene un registro de las solicitudes de información y sus respuestas. Si bien el objetivo final es que todas las instituciones publiquen de manera proactiva toda su información pública, esto se va implementando de manera gradual en sintonía de las tendencias actuales del Gobierno Nacional y datos abiertos en procesos que ofrecen información pública de manera accesible, amigable y oportuna, por lo que a la fecha las solicitudes de información pública (*transparencia pasiva*) han sufrido un incremento. También como fruto de los diferentes talleres de capacitación, las campañas de comunicación a través de los canales institucionales y el trabajo de los órganos de la sociedad civil.

En cuanto a las solicitudes ingresadas en **2.015**, año de aplicación e implementación del Decreto Reglamentario **4.064/2015**, así el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública.



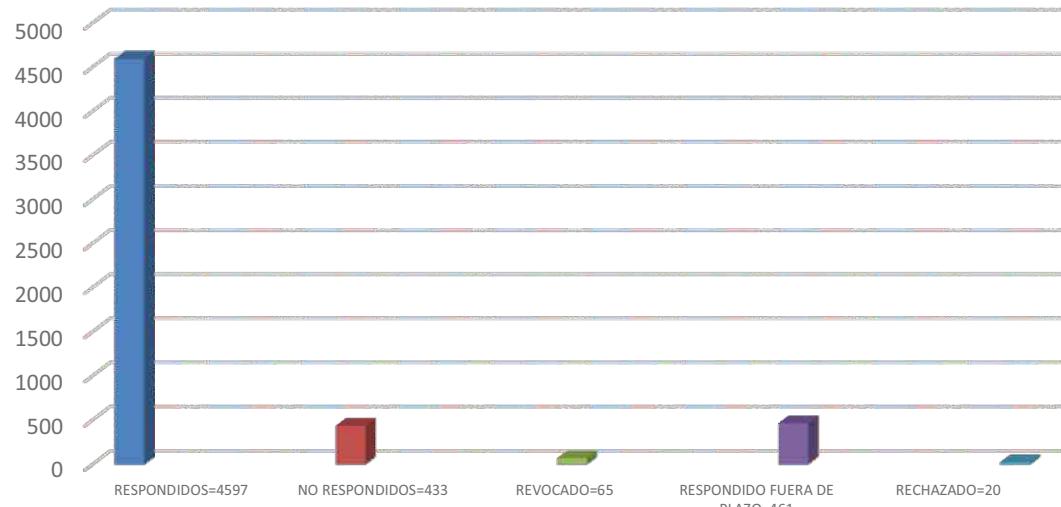
Información se registraron **451** solicitudes de información pública. De igual manera, se han respondido **395**, No Respondido **52**, Inexistente **1** y Revocado **3**.

## DE IGUAL MANERA, A UN (1) AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA



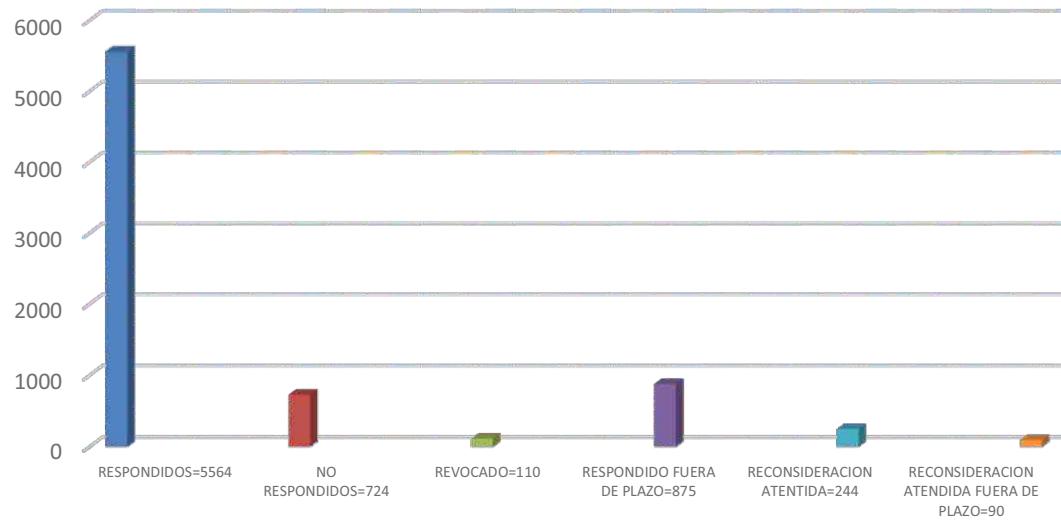
del **2.016**, el Portal Unificado de Información registra **2.773** solicitudes de información pública. Que se han respondido **2.396**, No Respondido **322**, Revocado **25**, Respuesta Fuera de Plazo **19**, Rechazado **11**.

## 2017



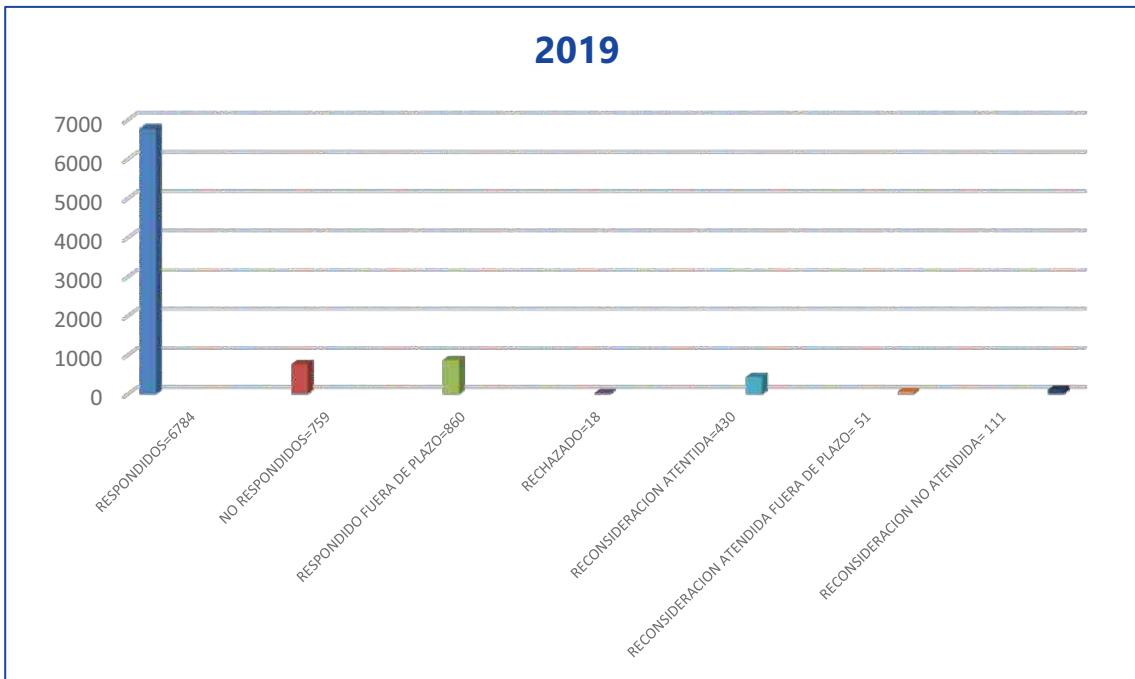
Entre los pedidos de información pública en periodo de **2.017**, han ingresado a través del Portal Unificado de Información **5.576** solicitudes de pedidos de información pública a las distintas Instituciones del Estado, de los cuales sea han Respondido **4.597**, No Respondida **433**, Revocado 65, Respuesta Fuera de Plazo **461**, Rechazado **20**.

## 2018

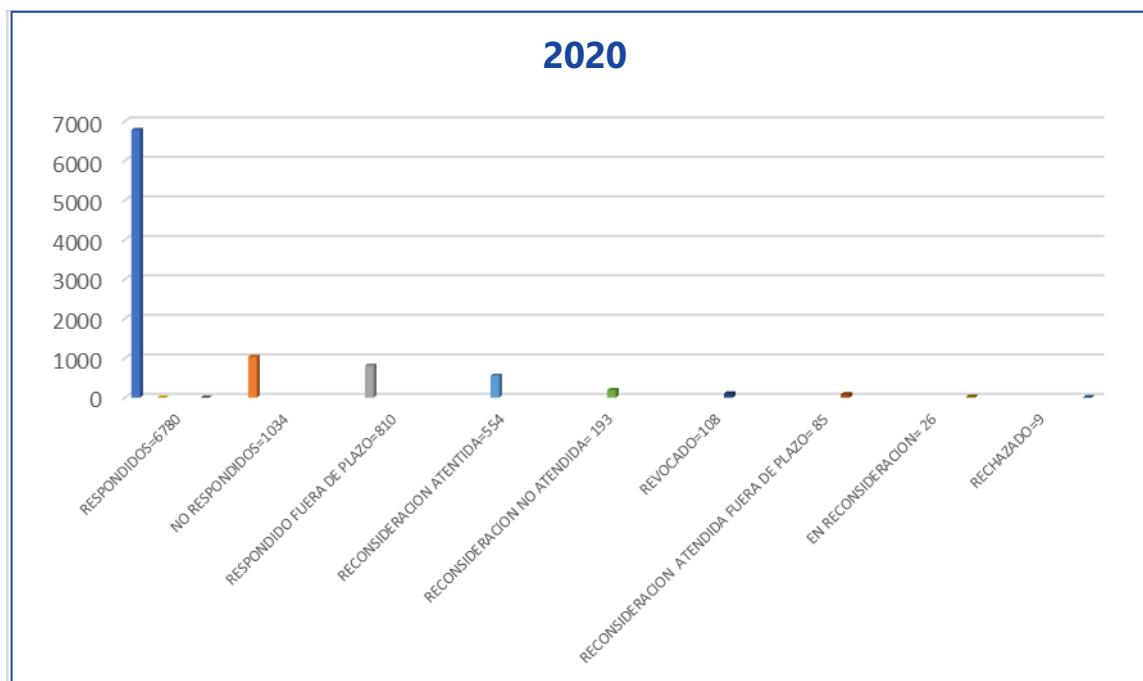


En **2.018**, se tiene registrado en el Sistema con un total de **7.607** solicitudes de información pública ya con un incremento mayor a los años anteriores siendo 5.564 Respondidas a las consultas ciudadanas, Revocado **110**, Reconsideración Atendida **244**, No Respondida **724**, Respuesta Fuera de Plazo **875**, Reconsideración Atendida Fuera de Plazo **90**.

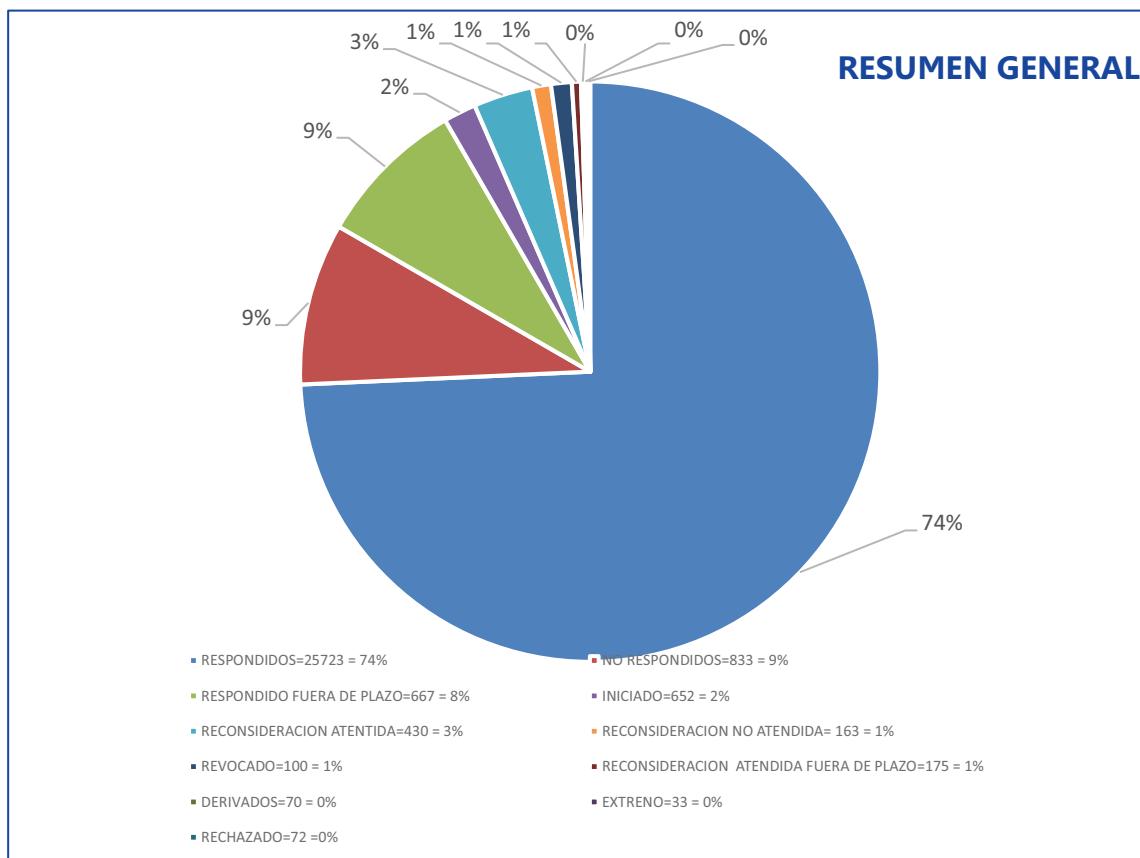
Al cierre de **2.019** se registraron **9.013** solicitudes, a través de este Portal con **6.784** solicitudes Respondidas, Reconsideración Atendida **430**, Repuesta Fuera de Plazo **860**, Reconsideración No Atendida **111**, No Respondidas **759**, Rechazado **18** y Reconsideración Atendida Fuera de Plazo **51**.



En el **2.020**, al cierre de este Informe Anual **2019 – 2020**, se registraron un incremento significativo en las consultas ciudadanas por medio de esta herramienta tecnológica en un total de **9.607** se Respondieron **6.771**, No Respondidas **1.022**, Respondidas Fuera de Plazo **803**, Reconsideración Atendida **548**, Reconsideración No Atendida **190**, Revocado **108**, Reconsideración Atendida Fuerza de Plazo **85**, Rechazado **9**, Derivado **3**, Inexistente **7**, En Reconsideración **26** e Iniciado **35** Solicitudes de Acceso.



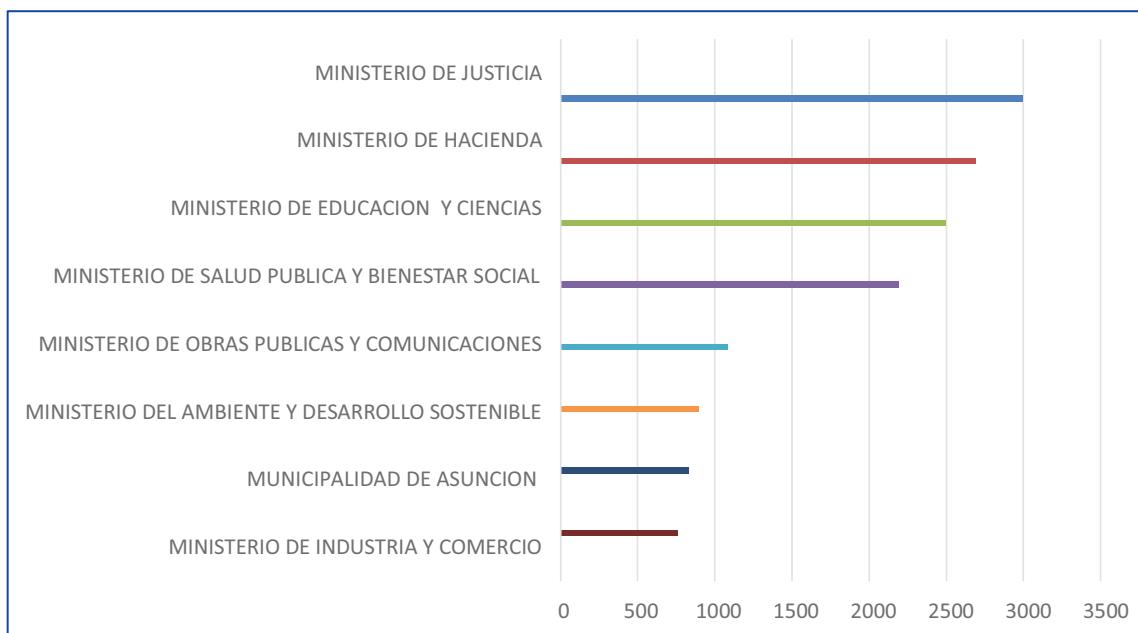
En cuanto al total de solicitudes respondidas, el siguiente cuadro ilustra el porcentaje de los pedidos registrados a la fecha en este Portal es de **35.117** solicitudes dirigidas a **383** diferentes fuentes públicas, en los cuales fueron Respondidas el **75.3%** (**26.512**) de las consultas e interés ciudadano/a y se han respondido Fuera de Plazo **8.6%** (**3.024**) Reconsideración Atendida el **3.5** (**1.230**), Reconsideración Atendida Fuera de Plazo arroja el **0,5%** (**183**), se ha rechazado solo el **0.2%** (**62**).



de **31.011** se han Respondido. Por otro lado, tenemos, el porcentaje de solicitudes No Respondido con alguno número alentadores, debido que solo el **10.6%** del total en periodo de **2.015** al **2.020** tan solo son (**3.308**) solicitudes, se han Revocado por los usuarios el **1.2%** (**408**). Desde el **2** de enero de **2018** se ha incorporado la funcionalidad del botón para interponer el recurso de reconsideración que nos arroja las Reconsideraciones No Atendidas en un total del **1.1%** (**390**).

Entre los pedidos de información pública recibidos, el siguiente grafico muestra las ocho (8) Instituciones con mayor cantidad de solicitudes recibidas:

# CANTIDAD TOTAL DE PEDIDOS RECIBIDOS POR LAS 8 INSTITUCIONES MÁS SOLICITADAS



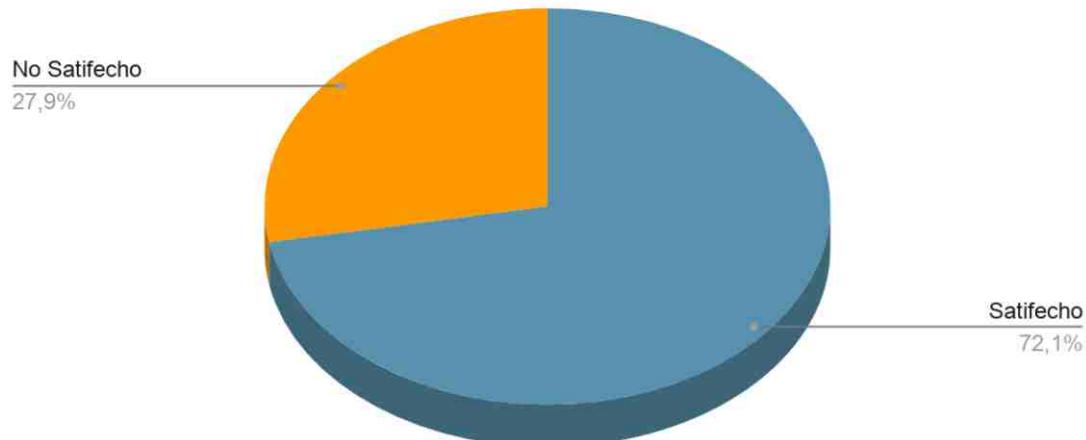
En el afán de mejorar la calidad de las respuestas a las solicitudes de información pública y de dotar a la ciudadanía de una herramienta que le permita directamente calificar su satisfacción con las mismas, el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública incorporó el 2 de mayo de 2.017 el botón que permite medir la satisfacción de los usuarios que acceden al sitio electrónico en búsqueda de información sobre la gestión del Estado.

El botón que se incorpora en el portal [www.informacionpublica.gov.py](http://www.informacionpublica.gov.py), fue uno de los requerimientos surgidos de la Consulta Ciudadana, realizada entre noviembre y diciembre de 2016. Los trabajos de actualización y optimización se trabajaron en coordinación con los creadores del sitio, la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La utilización de este botón permite constatar el desempeño de instituciones adheridas al sitio web, según consta en el reporte de calificación de satisfacción ciudadana:

<http://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/estadisticas/satisfaccion>. En base a 1.396 solicitudes, cuyas respuestas de las instituciones han sido calificadas por el ciudadano, de un total de 33.390 solicitudes registradas, de las cuales el 72.2% recibieron calificación satisfactoria y solo el 27.8% de No Satisficho.

## Encuesta de Satisfacción Ciudadana

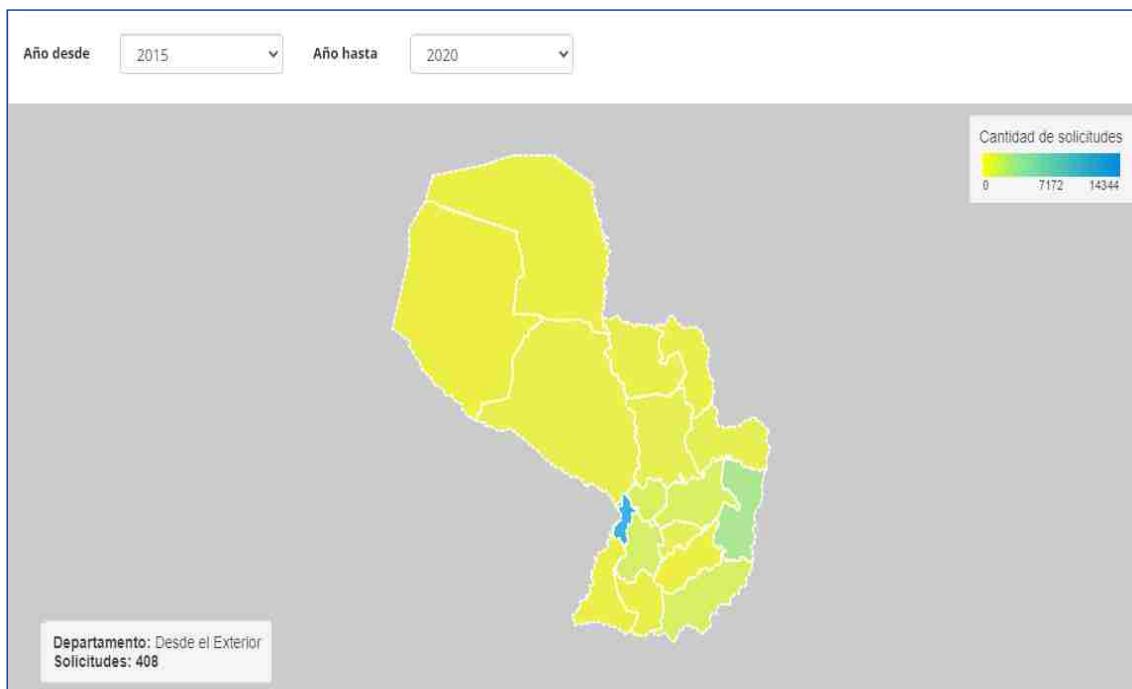


Gracias a esta herramienta tecnológica es posible monitorear y evaluar la aplicación de la ley. Las estadísticas presentan resultados positivos y alentadores. En lo que atañe a la elaboración de indicadores, el equipo del Ministerio de Justicia se encuentra trabajando en ello junto con representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Asimismo, los resultados que se desprenderán del diagnóstico elaborado con la herramienta del Centro Carter contribuirán con su enriquecimiento.

Como siguientes pasos se prevé ampliar los campos para la calificación y hacer retroactivo a todos los solicitantes por medio de correos electrónicos masivos recordando la existencia y utilidad de esta herramienta de medición.

En los relativos al Mapa de Solicitudes en el Periodo de **2.015 a 2.020**, en los siguientes cuadros desglosado por Instituciones, Departamentos y Municipalidades que más solicitudes ingresan o que tiene más participación ciudadana podemos decir que, en Capital Asunción (**14.165**) y Departamento de Central (**11.709**) son los primeros lugares, luego le seguiría el Departamento de Alto Paraná (**2.803**), el Departamento de Paraguarí (**935**) y el Departamento de Itapuá (**841**) respectivamente. De igual manera siguiendo la lista de las Municipalidades que tiene más participación ciudadana en lo relativo a pedido de información pública a través del Portal de Información, en los primeros lugares le tenemos a la Municipalidad de Asunción (**14.175**), Municipalidad de Luque (**2.436**), Municipalidad de Ciudad del Este (**2.330**) Municipalidad de San Lorenzo (**2.247**), Municipalidad de Fernando de la Mora (**1.799**) y Municipalidad de Lambaré (**1.373**).

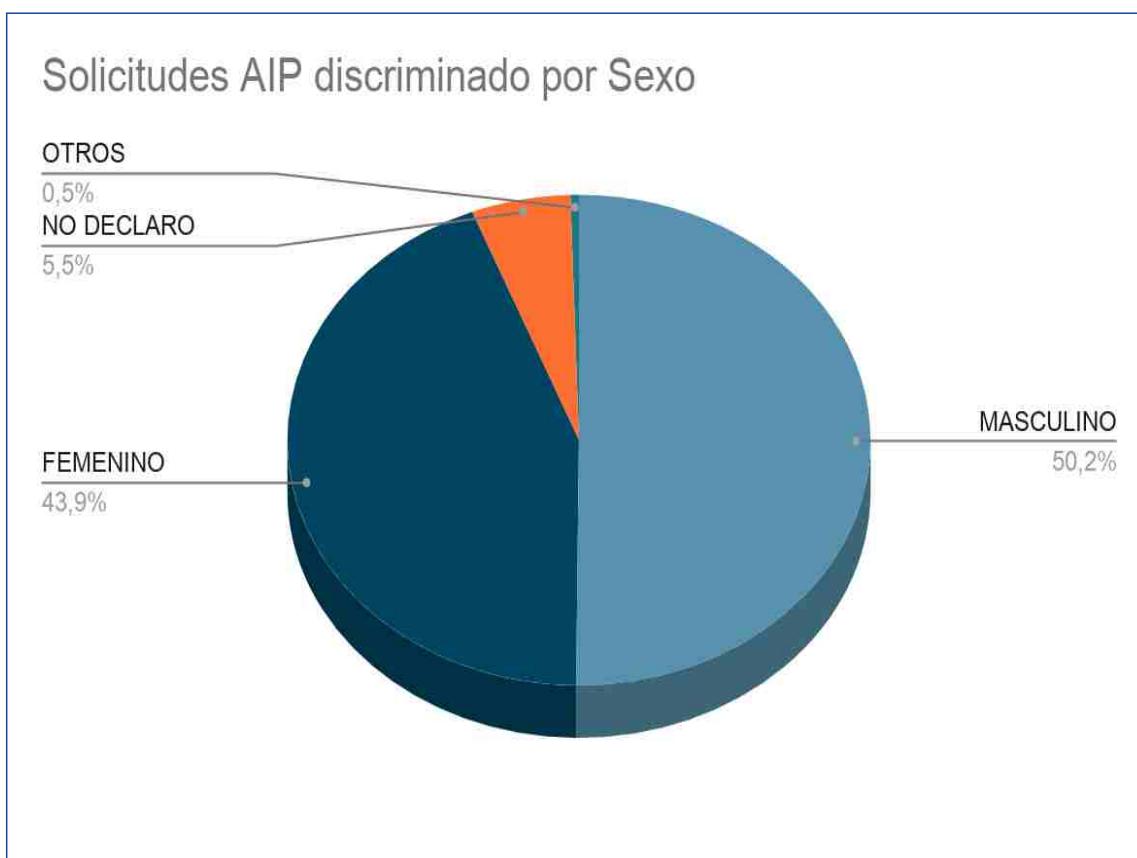
# MAPA DE SOLICITUDES



Estados	Institución	Departamentos	Distritos
NO RESPONDIDO 3233	Ministerio de Justicia (M) 2999	Asunción 14344	Asunción 14344
RESPONDIDO 25939	Ministerio de Agricultura y G... 367	Central 11805	Luque 2443
RESPONDIDO FUERA PLAZO 2922	Ministerio de la Niñez y la Ad... 234	San Pedro 330	Nueva Germania 21
REVOCADO 401	Banco Central del Paraguay (B... 527	Concepción 233	Fernando De La Mora 1767
INEXISTENTE 12	Tribunal Superior de Justicia Ele... 5	Alto Paráná 2841	San Lorenzo 2292
RECONSIDERACION_NO_ATE... 365	Ministerio de Obras Pública... 1084	Paraguarí 939	Mariano Roque Alonso 586
RECHAZADO 62	Instituto Nacional de Desarro... 396	Cordillera 716	Ypane 87
RECONSIDERACION_ATENDI... 1151	Ministerio de Industria y Co... 759	Guaira 302	Ñemby 404
RECONSIDERACION_ATENDI... 175	Defensoría del Pueblo 131	Itapúa 861	Lambaré 1395
INICIADO 312	Secretaría Nacional de Anticor... 87	Desde el Exterior 408	Ita 110
EN RECONSIDERACION 63	Secretaría de la Función Públ... 438	Alto Paraguay 111	Concepcion 101
DERRIVADO 38	Ministerio de Hacienda (MH) 2699	Amambay 152	Capiata 739
EXTERNO 14	Compañía Paraguaya de Co... 110	Caaguazú 700	Villa Elisa 451

# SEXO DEL SOLICITANTE

Para la elaboración de este informe, se puede visitar el siguiente link <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/#!/estadisticas/tortas>, el sexo de los solicitantes. Como se observa en el siguiente gráfico, mayoritariamente, las solicitudes fueron presentadas por personas de sexo masculino el 17.362 lo que representa un 50.2% del total, las solicitudes presentadas por personas del sexo femenino representan el 43.9% (15.190) Femenino (Mujeres) No Declarado el 5.5% (1.907) y otros el 0.5% (161) solicitudes de Acceso a la Información Pública.

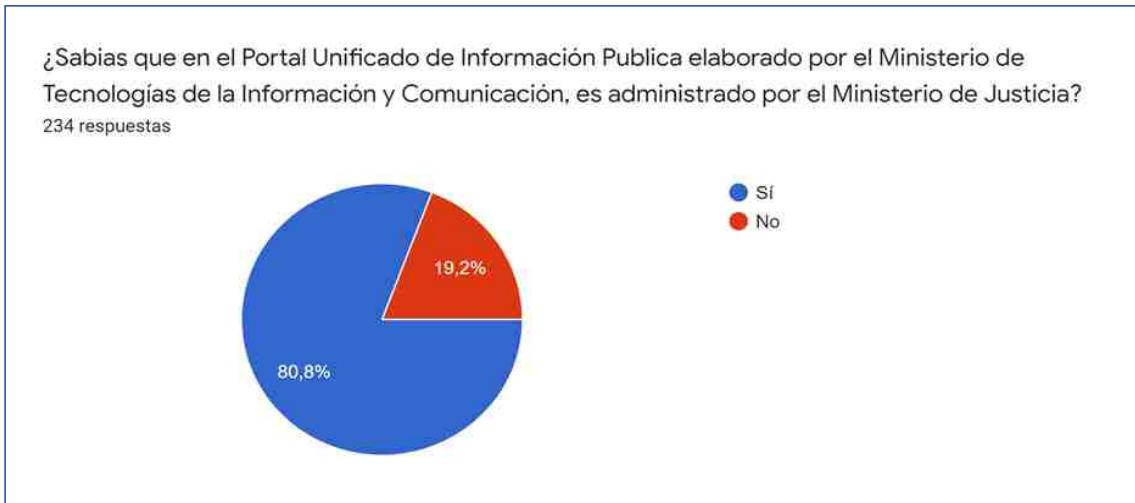


# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La encuesta de satisfacción ciudadana de Acceso a la Información Pública (AIP) concluida en julio de 2020 permitió conocer información referente a las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio del derecho de Acceso a la información Pública, así como el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de aplicación de la Ley 5.282/14 “De libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” puesta en vigencia el 18 de septiembre de 2015. La principal aportación del Estudio de Encuesta radica en generar estimaciones estadísticas sobre el grado de conocimiento sobre la aplicación de la Ley respecto a la existencia de los derechos de acceso a la información, así como de los mecanismos para ejercerlo. De igual manera, cada sugerencia recibida fue evaluada y clasificada de acuerdo con criterios determinados, para establecer prioridades y niveles de actuación, a fin de mejorar la calidad de los servicios y lograr la confianza Ciudadana.

## RESULTADOS MÁS RELEVANTES

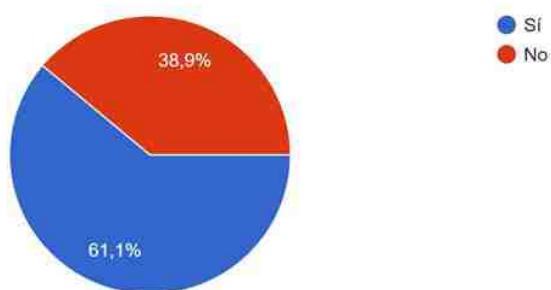
El 80% de los consultados conocen el Portal Unificado de Acceso a la Información Pública elaborada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que es administrado por el Ministerio de Justicia.



El 61% de los consultados ha ingresado a realizar alguna consulta en el Portal Unificado de Acceso a la Información.

¿Has ingresado a realizar algún trámite en el Portal?

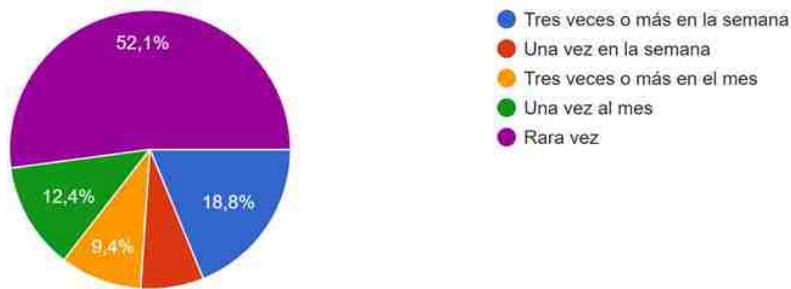
234 respuestas



El 52% de los consultados No Realiza con frecuencia trámites On line.

¿Con que frecuencia realizas trámites online?

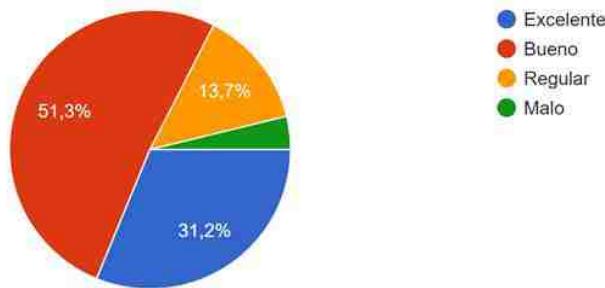
234 respuestas



Un 51.3% de los consultados define la calidad del servicio del Portal Unificado es Bueno, así también un 31.2% considera que es Excelente y solo un 13.7% considera que es Regular.

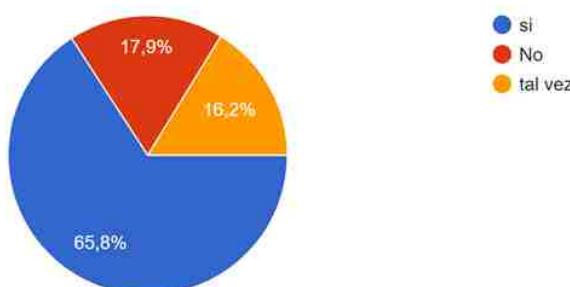
¿En general como defines la calidad del servicio del portal de información pública?

234 respuestas



El 65.9% de los consultados, si necesita información sobre el paso a paso de cómo realizar un trámite sabe dónde realizar la consulta. Un 17.9% NO sabe dónde realizar la consulta.

¿Si necesitas información sobre el paso a paso de como realizar un trámite sabes donde realizar la consulta?  
234 respuestas



Si su respuesta anterior fue afirmativa por favor conteste ¿Cual es el medio que más utiliza para consultar esta información?

234 respuestas



Mediante una pregunta abierta, se les solicito a los encuestados compartir sus opiniones respecto de Cómo se puede mejorar el Portal Unificado de Información Pública. Los resultados obtenidos señalan notablemente, reiterativas y relevantes, en las campañas de sensibilización a la ciudadanía para generar cultura de solicitar información a esta herramienta tecnológica de gran utilidad, Publicaciones varias y mayor difusión a la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental. Es de suma importancia que el portal debe ser más amigable dinámico y entendible. *Creo que es muy viejo ya el que está y no tiene otras informaciones que no sea el de solicitar nomás.* Además, de incorporar a la plataforma, indicadores más accesibles para las personas con algún tipo de discapacidad. Mayor difusión de las acciones y mecanismos de participación.

Asimismo, falta información consolidada de los grandes bloques de gastos, por ejemplo, salarios, bonificaciones, horas extras agrupados por Ministerio. La información debe estar disponible para un control efectivo de la realidad del uso de fondos públicos.

Hacer capacitaciones constantes a los Municipios y Gobernaciones, como así también un Portal más dinámico, amigable y que sea de más interés e interactivo con la Ciudadanía.

Datos abiertos y más estadística sobre la información que se divulga. Además de pensar en una evaluación de la calidad de las respuestas. Dándole mayor difusión, explicando

cómo acceder y solicitar información. Difundiendo tutoriales referentes al uso y la importancia del portal unificado.

Mejorar la organización de los datos existentes, para buscar en el histórico antes de peticionar.

# TRANSPARENCIA ACTIVA

De conformidad al Art. 17 del Decreto 4064/15, que reglamenta la Ley Nº 5282/14 “De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental”, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), impulsa la supervisión del cumplimiento del mínimo de información que los organismos y entidades del Poder Ejecutivo, tienen la obligación de poner a disposición de la ciudadanía, sin que para ello medie una solicitud ciudadana. Tales supervisiones son llevadas a cabo igualmente a los organismos y entidades no dependientes del Poder Ejecutivo que se sometan al control por convenio de cooperación.

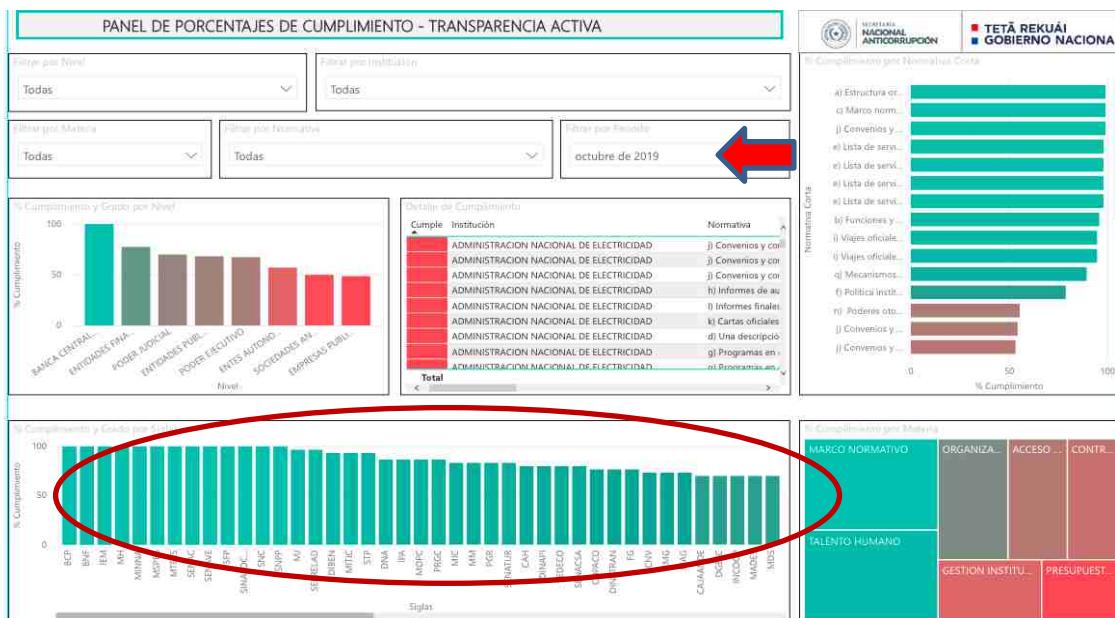
Como componente del Derecho Universal al Acceso a la Información Pública, la TRANSPARENCIA ACTIVA, es complementaria a las solicitudes de Acceso a la Información Pública. Tiene por objetivo proveer información relevante que permita a los ciudadanos conocer el funcionamiento y desempeño de las instituciones públicas a fin de participar en los asuntos públicos y ejercer el control social independientemente a que exista una solicitud de acceso a la Información Pública.

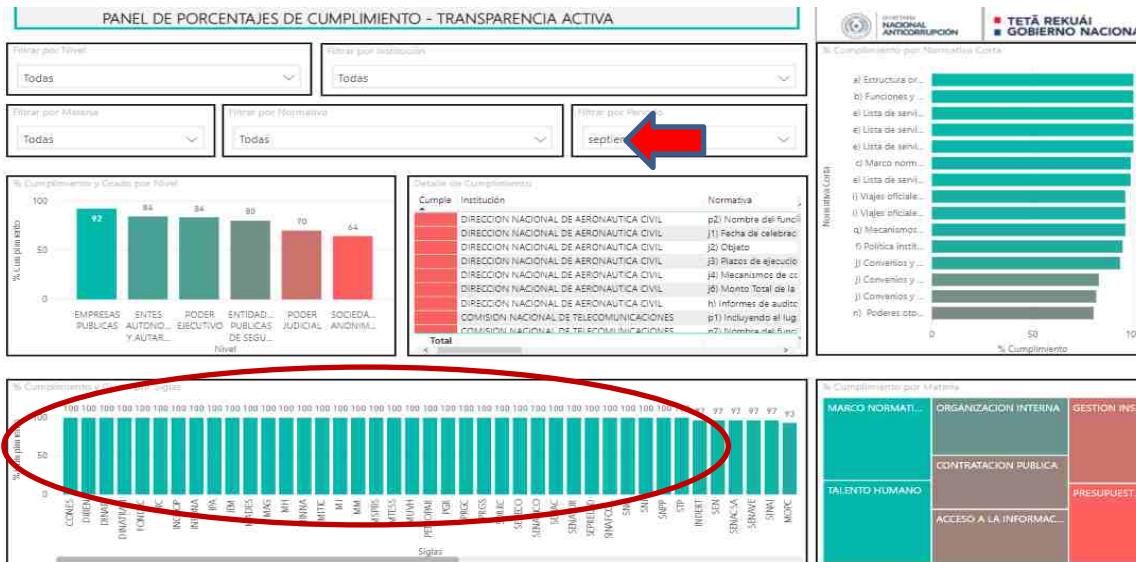
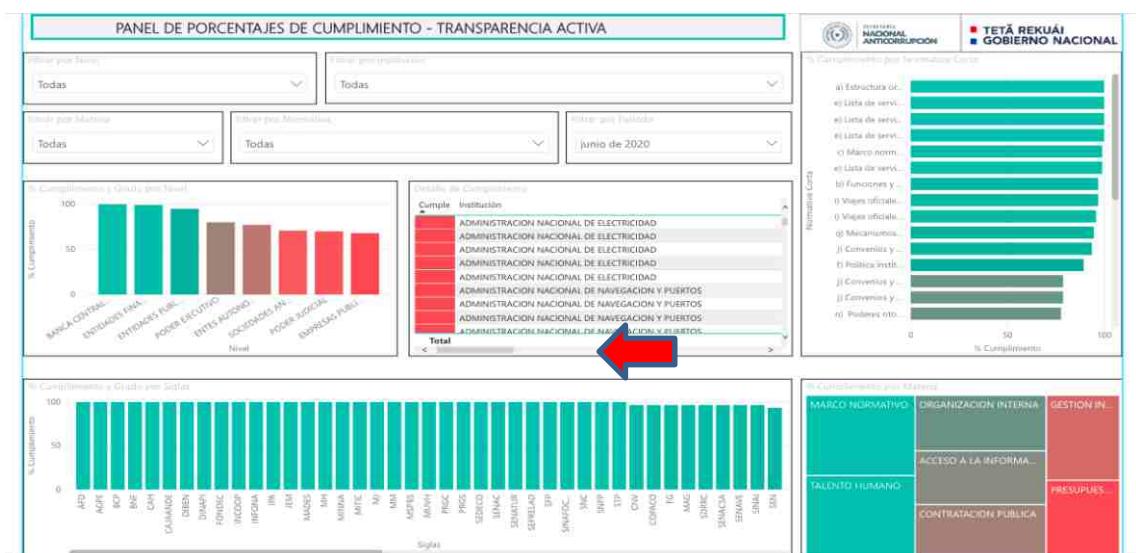
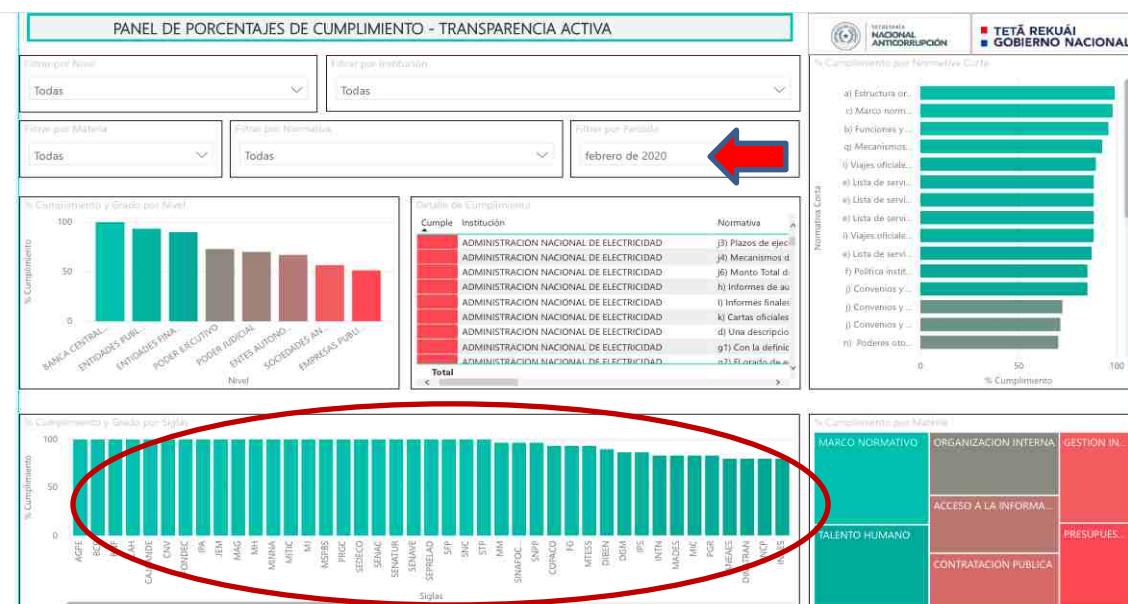
Para el efecto, a partir de octubre de 2019, se encuentra disponible a la ciudadanía el **“Panel de Cumplimiento de Transparencia Activa”** elaborado por los técnicos de la SENAC, que contempla el detalle de los 17 ítems encargados por la norma y supervisados a cada institución. El mismo se encuentra alojado en el sitio web [www.senac.gov.py](http://www.senac.gov.py), link de acceso directo <https://bit.ly/panel-transparencia-senacpy>.

The image is a screenshot of a website titled 'Transparencia Gubernamental'. It features a navigation bar with the theme 'La Transparencia Como Cultura Institucional #Hoy' and a time '18:00 a 20:00'. Below the navigation, there are four main sections: 'Información Pública' (red background), 'Datos Abiertos Gubernamentales' (dark blue background), 'Panel de transparencia activa' (gray background, circled in red), and 'Panel de Denuncias' (teal background). Each section has a small icon and a brief description. At the bottom, there is a poll asking if the information was useful, a 'Vote' button, and a map showing the location of the Transparency Panel.

La herramienta tiene objetivo que los procesos de MONITOREO impulsados por la SENAC representen un valor agregado para la ciudadanía, de tal forma que las evaluaciones realizadas y sus respectivos informes ofrezcan una imagen del estado actual de las instituciones públicas en relación a la obligación establecida en la Ley, basado en criterios objetivos que permitan el control ciudadano, así como facilitar la identificación con claridad por parte de las instituciones sobre los desafíos a mejorar en la materia.

Desde su puesta en vigencia a la fecha, las instituciones monitoreadas han sufrido progresivamente significativas mejoras en los niveles de cumplimiento:





Para consolidar el objetivo, desde la SENAC se instó a las fuentes públicas, por intermedio de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTAS) y los recientemente conformados Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)<sup>3</sup>, a mantener actualizados sus sitios web y a desarrollar procedimientos internos de cooperación más efectivos para la publicación, que faciliten la recopilación, sistematización y puesta disponible al público en los sitio web institucionales, sobre el mínimo de información que la Ley requiere.

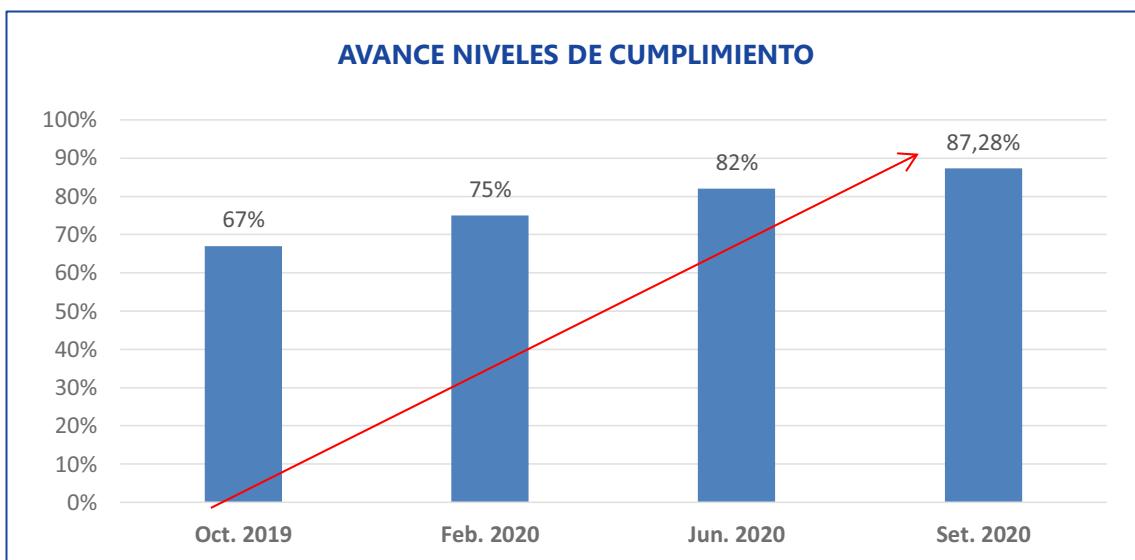
En paralelo se impulsaron sistemáticamente los proceso de monitoreo, durante todo el ejercicio 2020, se llevaron a cabo intercambios de experiencias de buenas prácticas con los responsables de las UTAS y CRCC a partir de numerosas reuniones de asistencia técnica y capacitaciones, que sirvieron para que, aparte de clarificar los parámetros de evaluación, la periodicidad y otros criterios, asegurar la actualización de la información de forma comprensible y estandarizando el modo de su disponibilización al público en los sitios web de las distintas instituciones.

---

<sup>3</sup> Decreto 2991/19 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”

Tales intervenciones, contribuyeron una mejora continua en los niveles de cumplimiento de la Ley, como se aprecia en los cuadros a continuación:

<u>NIVELES DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>OCTUBRE 2019</u>	<u>FEBRERO 2020</u>	<u>JUNIO 2020</u>	<u>SET 2020</u>
<u>BANCA CENTRAL DEL ESTADO</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>
<u>ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES</u>	<u>77,79%</u>	<u>93%</u>	<u>99,17%</u>	<u>99,17%</u> %
<u>PODER JUDICIAL</u>	<u>70%</u>	<u>90,00%</u>	<u>95%</u>	<u>95%</u>
<u>ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>68%</u>	<u>72,92%</u>	<u>80,07%</u>	<u>80,07%</u> %
<u>PODER EJECUTIVO</u>	<u>67,43%</u>	<u>70%</u>	<u>77,14%</u>	<u>84%</u>
<u>ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS</u>	<u>57,14%</u>	<u>67,02%</u>	<u>70,83%</u>	<u>84%</u>
<u>SOCIEDADES ANONIMAS</u>	<u>50,00%</u>	<u>56,67%</u>	<u>70%</u>	<u>64%</u>
<u>EMPRESAS PUBLICAS</u>	<u>49%</u>	<u>51%</u>	<u>68%</u>	<u>92%</u>



# EQUIPO NACIONAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA ENIT

Mediante el Decreto N° 3.003, el Presidente de la República Mario Abdo Benítez dispuso la creación del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT), que es integrado por el Ministerio de Justicia, junto a otras instituciones del Estado, debido que el Ministerio de Justicia es el coordinador de las políticas y programas de acceso a la información pública, es por eso que la Secretaría Nacional Anticorrupción (Senac) recomendó la incorporación al ENIT, a fin de que podamos seguir con el trabajo que venimos realizando contra la corrupción. El documento fue firmado en el marco de la semana de lucha contra la corrupción. Además de ejecutar acciones que contribuyan a una mayor transparencia, el ENIT se desempeñará para disminuir y erradicar la corrupción dentro de la función pública. La Secretaría Nacional Anticorrupción es el coordinador del Equipo y, además del Ministerio de Justicia está conformado por Gabinete Civil de la Presidencia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Secretaría Técnica de Planificación, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Banco Central del Paraguay y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

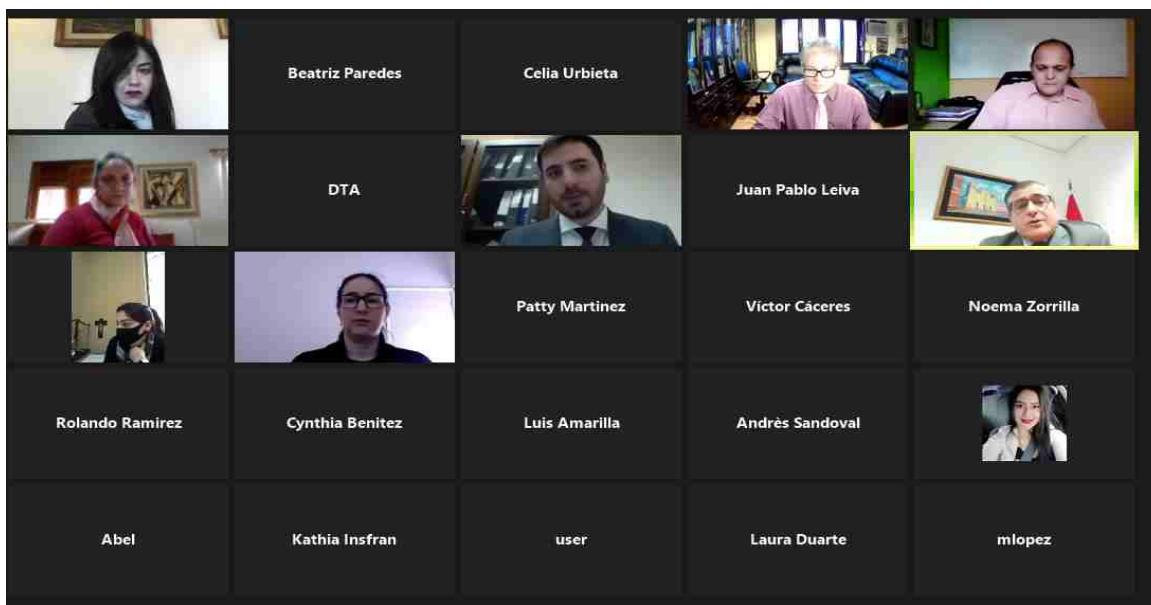


En la primera reunión del ENIT consistió en la iniciativa de la implementación de una técnica que pueda posibilitar la participación activa de la sociedad civil organizada, el sector empresarial y académico. Representantes de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y del Centro de Estudio Ambientales y Sociales (CEAMSO) podrían ayudar en la elaboración del plan para tener mayor intervención ciudadana. Buscamos alternativas que puedan ayudarnos para fortalecer la lucha contra la corrupción, durante esta reunión compartimos experiencias para que se puedan aplicar en las demás instituciones que conforman la ENIT y así poder lograr mayor participación de la sociedad.



Entre otras actividades desarrollados por el ENIT, surgió el Taller de Planificación Estratégica para la elaboración del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción. Con la participación de autoridades de los tres Poderes del Estado, órganos Extra-Poder, como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, además de principales Municipios y Gobernaciones. La actividad cuenta con el apoyo de USAID/Paraguay y CEAMSO- ONG.

Efectuadas las presentaciones, se encomendó a las UTAS realizar trabajos en grupos, tuvieron el encargo de identificar las principales dificultades por las cuales afrontan al momento de aplicar los seis ejes de trabajo que se les encomienda trabajar a nivel misional: 1) Transparencia 2) Rendición de Cuentas 3) Participación Ciudadana 4) Ética pública 5) Gestión de Riesgos y 6) Gestión de denuncias de corrupción. Efectuado los trabajos, los representantes de los grupos pasaron a plenaria para exponer sus resultados y entregarlos como aporte para la elaboración del mencionado plan.



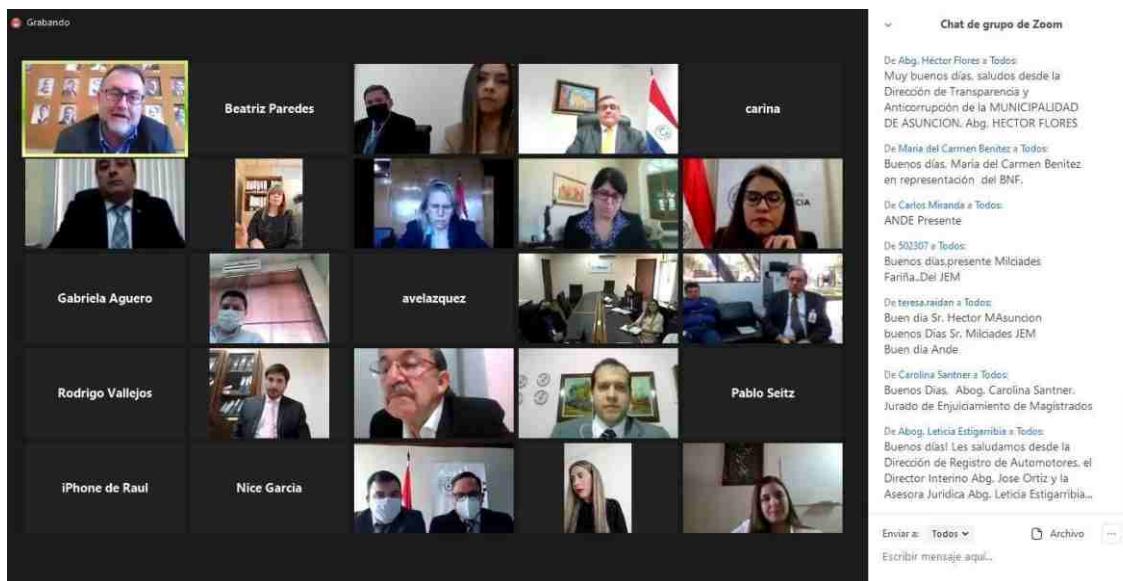
Con el objeto de contar con un plan que refleje los intereses de toda la ciudadanía, al igual que los aportes rescatados de los distintos estamentos del sector público, se encuentran previstas actividades con la ciudadanía, representada por actores de los sectores productivo, académico y sociedad civil en general.

De los trabajos realizados en por parte del Equipo Técnico del ENIT, el día 27 de octubre de 2020. El Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT), coordinado por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) presentó el documento base para la discusión pública del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción 2021 – 2025. La actividad se hizo en el Palacio de Gobierno y contó con la participación presencial y virtual de autoridades nacionales.



La apertura estuvo a cargo del jefe de Gabinete Civil de la Presidencia de la República del Paraguay Juan Ernesto Villamayor. Luego realizó la introducción el ministro secretario ejecutivo de la SENAC, René Fernández Bobadilla, acompañado de la directora de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), Evelyn Rodríguez – Pérez.

El ministro Fernández explicó que el Plan es un primer documento que busca generar una base en todos los mecanismos que el Paraguay ya tiene, de normas que se requieren o que ya están implementadas, todos con el fin de construir una cultura de integridad y transparencia.



Para ese trabajo (el Plan) es crucial una relación, una interacción, una cooperación público – privada porque la construcción de una sociedad más justa con instituciones transparentes al servicio de la ciudadanía solamente será lograda a partir de la interacción de los actores estatales y de la participación ciudadana

El documento base es fruto de 14 talleres realizados por el ENIT durante los dos últimos meses, donde se recogieron los insumos. Ademas, el avance del Plan estará a disposición de la ciudadanía, para que proponga modificaciones o ampliaciones.



Acompañaron la presentación la ministra de Justicia, Cecilia Pérez; la ministra de la SFP, Cristina Bogado; el ministro de la STP, Carlos Pereira; el presidente del BCP, José Cantero; el ministro de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), Arnaldo Giuzzio, el ministro de la SEPRELAD, Carlos Arregui; el ministro de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), Luis Cardozo; la viceministra de Comunicación, Ingrid Weiler; la viceministra de Economía, Carmen Marín y el procurador general de la República, Sergio Coscia.

De forma virtual asistieron: el ministro de la Corte Suprema de Justicia, Manuel Ramírez Candia, la ministra de la Corte Suprema de Justicia, Carolina Llanes; la fiscalía general del Estado, Sandra Quiñonez; el ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Julio Mazzoleni; la ministra del Trabajo, Carla Bacigalupo; la defensora general, Lorena Segovia; el presidente del Fondo Ganadero, Fredis Estigarribia; el diputado Jorge Avalos; el gobernador de Central, Hugo Javier González y el presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), Pedro Loblein.

También participaron: la diputada Katya González, la ministra de Industria y Comercio (MIC), Liz Crámer; el subcontralor general de la República, Augusto Paiva; el titular de la Secretaría de Defensa del Consumidor (SEDECO), Juan Marcelo Estigarribia, el presidente de la Comisión Nacional de Valores, Joshua Abreu y el embajador Luis González Arias.

Asistieron: la fiscalía adjunta Anticorrupción, Soledad Machuca; la jueza Yolanda Morel, el viceministro adjunto de la Secretaría Nacional de Inteligencia, Luis Noceda; la directora de Catastro, Gloria Paredes; el presidente de la Caja de Jubilados de la ANDE, Andrés Ramírez; la titular del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), Cristina Muñoz; la rectora de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Zully Vera; la concejal departamental del Alto Paraná, Sandra Miranda y el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Roberto De Michelle.



Por el sector privado y sociedad civil participaron: el presidente de la Asociación de Bancos (Asoban), Raúl Vera Bogado; el vicepresidente de la Asoban, Beltran Macchi; la presidenta de la organización Semillas, Marta Ferrara; representantes de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), representantes de la Federación de la Producción, Industria y Comercio (Feprinco) y el gerente del Centro de Importadores del Paraguay, Julio Sánchez.

Completaron la lista: Federico Legal, representante del Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA); el titular de la Cámara Paraguaya de Exportadores (CAPEX), Mauricio Amigo; el representante del Instituto de Consolidación del Estado de Derecho (ICED), Javier Contreras y representantes del Grupo Vierci.

En el desarrollo de la actividad, el director general de Prevención y Transparencia, Julio Noguera, presentó el reporte País 2020 sobre Integridad y Transparencia y del proceso de construcción participativa del Plan Nacional de Integridad.

El marco conceptual estuvo a cargo de la consultora de USAID/CEAMSO, Mercedes Argaña, mientras que la presentación de los ejes, estrategias y acciones del Plan Nacional de Integridad 2021 – 2025 lo hizo el coordinador del equipo consultor, José Félix Bogado Tábacman.

# PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción es un plan de carácter estratégico que marca la hoja de ruta para el desarrollo del sistema del país en los próximos cinco años. Organizado en seis ejes, establece las principales acciones a desarrollar para alcanzar los 16 objetivos que se propone alcanzar.

Este plan estratégico a su vez se traduce en este Plan de Acción a dos años, el cual tiene el propósito de explicitar a un nivel más operativo las actividades a realizarse en cada trimestre para cada una de las acciones de cada uno de los objetivos del plan estratégico. Además, se especifica las entidades responsables de ejecutar las actividades, el estatus de la acción, la evidencia correspondiente y finalmente una columna donde se evalúa el porcentaje de avance en las actividades programadas para cada trimestre.

## METODOLOGÍA OKR

El Plan de Acción sigue lineamientos de la metodología de “Objetivos y Resultados Clave” denominada OKR por sus siglas en inglés. Al cumplirse los tres meses se hace evaluación de los avances, y tomando en consideración la experiencia adquirida, se define las actividades o resultados claves que se espera alcanzar en los siguientes trimestres. Esto puede implicar mantenerse en lo programado, avanzar a un ritmo más acelerado, o en el otro extremo, descartar la actividad en el caso que se considera que es inviable o inconducente.

## PLANIFICACIÓN DINÁMICA

La otra metodología que se adopta en este Plan de Acción es la de una planificación dinámica, basada en el concepto de “rolling forecast” que consiste que, al culminar cada período, en este caso de un año, se hace una evaluación de la marcha del Plan, incluyendo el análisis del contexto y del campo de fuerzas (incluyendo los facilitadores del cambio y las barreras que se debe enfrentar), en base a lo cual se reprograma el siguiente año y se agrega un año adicional.

Año	2021	2022	2023	2024	2025
2020					
2021					
2022					
2023					

Es decir, a fines del 2022, se elabora este Plan de Acción para el 2021 y 2022. A fines del 2021, se evalúa la experiencia de ese año, y con ese insumo se revisa y se actualiza lo que se había programado para el 2021 y se agrega un año más, el 2023.

Al final del 2021, se repite el mismo proceso. Se evalúa la marcha del Plan en el agrega un nuevo año: el 2023. Es decir, al final del 2021 se tiene el Plan de Acción actualizado para el 2022-2023. Y así sucesivamente en los siguientes años.

Esta metodología tiene la ventaja de permitir ir actualizando el plan de acción año con año conforme a las cambiantes situaciones, y, en segundo lugar, tiene la ventaja de que siempre se tiene definido las acciones a desarrollarse con un horizonte de uno a dos años, lo cual no ocurre con la metodología tradicional como se ilustra en la siguiente gráfica.

		Metodo tradicional de planificación a 3 años				
Año		1	2	3	4	5
1						
2						
3						
4						

		Método de planificación dinámica				
Año		1	2	3	4	5
1						
2						
3						
4						

## PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

Un último elemento que destacar es que al igual que en la formulación estratégico de 5 años, en el que participaron más de 130 actores de 81 instituciones públicas, y luego se realizaron 20 foros y eventos de socialización y retroalimentación, el mismo proceso se siguió para la formulación del Plan de Acción. En este caso, la gran mayoría de las acciones fueron revisadas y acordadas por las mismas instituciones que son responsables de su implementación y ejecución, incluso quedando documentado los compromisos de realizar las actividades en los plazos fijados.

En el Plan se puede visualizar que contiene 6 ejes estratégicos que son; Transparencia, Acceso a la Información Pública; Idoneidad y Merito, Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y de Riesgo, Capacidad de Investigación y Sanción del Estado frente a Actos de Corrupción y, por último, se propone un eje transversal consistente en la Comunicación.

A partir de estos ejes, se trazan objetivos y de ellos se formulan acciones concretas para cumplirlos, encaminadas siempre a afrontar de manera directa y puntual aquellas deficiencias o debilidades de urgente atención y que, por supuesto, luego darán paso a nuevos reclamos y paradigmas en la constante lucha contra la corrupción.

# EJES Y OBJETIVOS DEL PLAN

## EJE 1: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Objetivo 1.1:** Fortalecer las políticas de Acceso a la Información Pública, de Transparencia Activa y de rendición de cuentas.

**Objetivo 1.2:** Promover mecanismos efectivos de participación del sector privado, de la ciudadanía, la prensa, en la prevención y el control de la corrupción.

## ACCIONES PROPUESTAS

### EJE 1: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Acción 1.1.1:** Impulso del mejoramiento en el nivel de cumplimiento de las leyes de Acceso a la información, a través de la instauración de una Mesa Técnica, que integre a instituciones encargadas de impulsar políticas de transparencia con el fin de coordinar acciones que promuevan el acceso a la información pública.

**Acción 1.1.2:** Realización de controles a las instituciones sobre el cumplimiento efectivo de las leyes de transparencia por medio de herramientas que den cuenta de forma objetiva sobre los avances o retrocesos en la materia y que se encuentren disponibles para el control ciudadano.

**Acción 1.1.3:** Formulación de una la política de Datos Abiertos, a través de acciones de la Mesa Técnica de Transparencia, con la colaboración de la sociedad civil, que posibilite desarrollar una política nacional de datos abiertos y realizar el monitoreo de la misma.

**Acción 1.1.4:** Fortalecimiento del desempeño de los Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano por medio de actividades de capacitación y el establecimiento de lineamientos que articulen el cumplimiento de los postulados establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

**Acción 1.1.5:** Promoción de los principios de Gobierno Abierto en las instituciones públicas dependientes y no dependientes del Poder Ejecutivo, a través del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Acción de Gobierno Abierto –PAGA.

<https://nube.sena.c.gov.py/s/jRWRXY6nH8iKmMx#pdfviewer>

# OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN - FALTA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

La ausencia de sanciones administrativas a ser aplicadas por el Ministerio de Justicia a los sujetos obligados que no cumplen con las disposiciones legales dificulta la implementación efectiva de este derecho humano fundamental. Dado el marco normativo actual, ciertos representantes de fuentes públicas conocen de las limitaciones

por parte de la ciudadanía para promover un juicio ante la denegación expresa, e incluso tácita, de las solicitudes de información pública, por lo que no responden las solicitudes de información pública. Pues, aunque este se realice por la vía del amparo, siendo gratuito y expedito, requiere el patrocinio de abogado y el consecuente litigio; situación a la que no todos los recurrentes están dispuestos.

Ante esta situación, el Ministerio de Justicia, a través de su Dirección de Acceso a la Información Pública, ha recibido varios reclamos de los solicitantes. En todos los casos en los que esta institución fungió de mediadora, la fuente pública entregó la información requerida al recurrente. Así también la Dirección a sacados dictámenes no vinculantes en cada caso. y a modo de iniciativas por parte de la Dirección se han impulsados Convenios con las Universidades para la creación de Consultorio Jurídico en las sus respectivas cátedras a modo de fortalecer las Acciones Judiciales de los ciudadanos.

De igual manera a la situación, los ciudadanos que no obtengan respuesta a su solicitud de información pública o para aquellos casos de denegación de datos en las instancias estatales, el Ministerio de Justicia a través de la firma de un convenio de cooperación con la Universidad Católica, así como de prestarles el servicio de asesoría y asistencia legal. Además, de constituirse en un escenario de aprendizaje para los futuros abogados. La incorporación del derecho de acceso a Información Pública (AIP) dentro de los casos atendidos por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad, contribuirá al fortalecimiento y desarrollo de una sociedad civil más dialogante y activa en el proceso de generación e implementación de políticas públicas, través de los instrumentos que otorgan el derecho a saber.

Otro aspecto relevante a los obstáculos en la efectiva implementación de este derecho humano fundamental es la limitación presupuestaria que dificultan algunos objetivos ambicionales de la Dirección, así como, por ejemplo; la gestión de redes sociales propias y la apertura de canales de comunicación y cercanía con los ciudadanos.

# FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los desafíos afrontados en este primer año de gestión se relacionaron, en gran parte. De ello se derivaron nuevos retos a ser enfrentados. El primer desafío ha sido durante el primer año de gestión asegurar el seguimiento de la puesta en marcha de este Derecho Fundamental y el cumplimiento de sus funciones de manera plena. Nuestro trabajo estuvo enfocado en el fortalecimiento de la Dirección (AIP), y así lograr mejorar sus recursos humanos en cuanto a su profesionalismo y especificidad para el cumplimiento de sus obligaciones.

Este primer año gran parte del desempeño diario fue dedicado a los reclamos ciudadanos, mediación y elaboración de recomendaciones a Organismos y Entidades del Estado. En este sentido y para mejorar la capacidad de respuesta de las Oficinas de AIP en el cumplimiento de sus atribuciones, se han desarrollado iniciativas para el fortalecimiento institucional que se encuentran reflejadas en la reorganización de la estructura interna de la Dirección, que pasó a depender de la Máxima Autoridad Institucional a través de la Resolución Nº 104/2019 “POR LA CUAL SE DISPONE LA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA DIRECCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL” con la finalidad de ser un referente en la materia y que las buenas prácticas se repliquen a nivel Nacional e Internacional.

El desarrollo de tecnologías de información del Portal Unificado de Información es uno de los proyectos que se vieron relegados. Para remediar esto, en el transcurso del año en vigencia se está trabajando con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Mitic), así como contar con herramientas de monitoreo de la implementación de Transparencia pasiva

Se organizaron jornadas y talleres de capacitación de la Ley, adecuando al nuevo modo de vivir, se realizaron curso de actualización, conferencias y Webinar para la difusión de como solicitar información, funciones y atribuciones, y la utilización del Portal Unificado de Información y actualización de los encargados responsables de las oficinas de Acceso en las distintas Instituciones del Estado.

El fortalecimiento de la Dirección de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia es una necesidad para la sostenibilidad de este derecho humano fundamental, pues instalar capacidades permitirá que el proceso pueda seguir su curso.

En lo relativo a Transparencia Activa del Ministerio de Justicia se actualizaron de manera al 100% de información mínima que todas las fuentes públicas deben de publicar obligatoriamente en sus sitios web oficiales.

Y, un informe actualizado sobre el estado actual de la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, que tiene por objetivo sentar las bases para el desarrollo de Políticas Públicas de desarrollo, promover la transparencia y la rendición de cuentas. E identificando con la sociedad Civil, la Academia y Servidores Públicos, etc. los principales retos en la normativa Nacional en el marco de los estándares Internacionales y precisar la interpretación y aplicación de los principios establecidos y detectar situaciones de debilidad en la efectiva implementación de la ley.

# DESAFÍOS Y OBJETIVOS PARA 2021

Como primer objetivo, el Ministerio de Justicia se propone que todos los Organismos y Entidades del Estado habiliten una Oficina de Acceso a la Información Pública con servidores públicos capacitados para orientar y atender las solicitudes de información pública. Razón por la que se ha trazado un calendario de visitas, reuniones de trabajo y talleres de capacitación para el primer semestre de 2021 y establecido alianzas estratégicas con otros organismos gubernamentales, órganos de la sociedad civil, organizaciones y el sector académico.

- Diseñar e implementar proyectos de cooperación técnica con otras Instituciones y Organismos vinculados con la temática, lograr como de mínimo un acuerdo con organismos Internacionales.
- Fortalecer el asesoramiento a los sujetos obligados con la realización de encuestas de satisfacción con los encargados de las oficinas de acceso a la información cada 6 meses.
- Dinamizar la comunicación con los recurrentes, los organismos de la sociedad civil y la academia en la realización de mesas de trabajo con expertos en la temática.
- Difusión de un Plan de Monitoreo de Transparencia Activa y Pasiva con la sociedad civil. Contribuir al desarrollo de capacidades en la producción de evidencia para la gestión a partir de contar con asistencia técnica en la elaboración del informe anual 2021 que dé cumplimiento a la Ley de Transparencia.
- Desarrollar las capacidades en monitoreo y evaluación a partir del diseño de un conjunto de indicadores para el monitoreo y evaluación del derecho de acceso a la información pública y levantar la línea de base de los mismos.
- Introducir mejoras a partir de los aprendizajes que resulten de una evaluación de procesos sobre el primer Informe de Evaluación de Gestión de la Dirección de Acceso a la Información.
- Desarrollar estadísticas a partir de los productos anteriores sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información para detectar fortalezas y debilidades.

El objeto de la cooperación técnica y la concertación de políticas en materia de transparencia y acceso a la información debe estar conformada por el Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Con tal finalidad es que se realice reuniones de incidencia con actores clave del Poder Legislativo y del Poder Judicial para la implementación del derecho de Acceder a la Información.

Intercambiar conocimientos y experiencias con actores internacionales que cuenten con un amplio recorrido en la materia y con los Nacionales locales con complejidades similares. De manera a permitir la representación del organismo en diversos foros y eventos nacionales e internacionales de relevancia, con nuevas capacidades y conocimientos a la par de brindar visibilidad a la labor del mismo, como estrategia para mejorar los estándares de transparencia y rendición de cuentas en la República del Paraguay.

En relación al mejoramiento en el control ciudadano se prevé ampliar los campos para la calificación del botón de satisfacción dentro del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública y hacer retroactivo a todos los solicitantes por medio de correos electrónicos masivos recordando la existencia y utilidad de esta herramienta de medición. Esto permitirá corregir errores de procedimiento en las instituciones. Como así también se prevé un Portal Unificado más inclusivo de manera a que las personas con Discapacidad puedan acceder a solicitar información.

Establecer un programa de involucramiento ciudadano en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información. En donde el factor de empoderamiento ciudadano mediante la realización de charlas y talleres para la difusión del derecho de acceso a la Información. Generación de instructivos y manuales explicativos de cómo ejercer este derecho. Capacitación a organizaciones de la sociedad civil con el fin de fortalecer sus capacidades y potenciar sus estrategias de incidencia. Con el fin de sensibilización a periodistas sobre acceso a la información pública para un ejercicio activo y efectivo de pedidos de acceso a la información en el marco de sus investigaciones y la promoción de la reutilización de datos públicos de solicitudes de información. Generación de actividades y materiales que faciliten a los ciudadanos el acceso y la reutilización de estos. A fin de lograr el mejoramiento en la calidad de respuestas a solicitudes de información pública e innovar la calidad de respuestas dadas al ciudadano

Dando cumplimiento a la Meta N° 8 del Compromiso N° 1 del Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) 2020 – 2022 se realizará una campaña de comunicación nacional para dar a conocer el alcance e importancia del Acceso a la Información Pública, en conjunto con la Secretaría Técnica de Planificación, Secretaría Nacional Anticorrupción, el Ministerio de Obras Públicas entre otras instituciones y la Sociedad Civil. Para Mejorar la coordinación entre las distintas Oficinas de acceso a la información para asegurar la implementación uniforme del marco de transparencia y acceso a la información, por ejemplo, formalizando el mecanismo de coordinación y organizando más encuentros.

Así mismo, se están realizando las gestiones de manera a que la Dirección pase a ser una Dirección General de modo a hacer efectivo el Art. 31 de la Ley N° 5282/14, por el cual se prevé que cada institución incluya en su partida presupuestaria todo lo necesario para dar cumplimiento a esta normativa, lo que facilitará la realización de todos los objetivos propuestos como órgano coordinador en la materia que el Ministerio de Justicia se constituye.

Diseño e Impresión



Fernando de la Mora - Z. N.  
0984447397



TEKOJOJA  
Motenondeha  
Ministerio de  
**JUSTICIA**



Dirección de Acceso  
a la Información  
Ministerio de Justicia

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

